



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

REFLEXIONES Y APORTES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FORMACIÓN  
TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA -ACIET-, A LA  
CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN  
TERCIARIA EN COLOMBIA:

PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA, 2016-2025, Y  
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA -SNET-.



Bogotá, junio 21 de 2016



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

**Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica  
Profesional y Tecnológica –ACIET–**

**Dr. Hernán Mauricio Chaves,**

Presidente ACIET

Corporación Tecnológica de Bogotá –CTB-

**Dr. Mario Ramos Vélez,**

Vicepresidente ACIET

Fundación Universitaria Internacional –UNICOLOMBO-

Junta Directiva ACIET

**Dra. Diana Camargo Ramírez, Corporación Tecnológica Industrial Colombiana –TEINCO-; Dr. Carlos Fernando Latorre, Universitaria Virtual Internacional; Dr. Hugo Alberto González López, Institución Universitaria Antonio José Camacho; Dr. Mauricio Ricardo Ruiz, Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco; Dra. Martha Inés Jaramillo, Fundación Academia de Dibujo Profesional; Dra. Nieves Lizcano Gamboa, Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá –FABA- ; Dr. Jairo Castro Castro, Universitaria de Investigación y Desarrollo –UDI-; Dr. Jaime Alberto Rincón Prado, Corporación Unificada Nacional –CUN-; Dr. Manuel Duván Castiblanco Rodríguez, Universidad Militar; Dr. Francisco Jairo Ramírez Concha, Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío; Dr. Dionisio Vélez White, Fundación Tecnológica Antonio Arévalo –TECNAR-; y Dr. Augusto Narváez Reyes, Corporación Universitaria Centro Superior.**

**Dra. María Claudia Lombo Liévano**

Directora Ejecutiva ACIET

**Equipo Académico de ACIET**

Dra. Diana Camargo Ramírez, Dra. Janeth Cristina García Ramírez, Dra. María Claudia Lombo Liévano, Dra. Luisa Fernanda Otero Peña.

**Redactora y Compiladora**

Luisa Fernanda Otero Peña



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

**Las Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica, que hoy hacen parte de ACIET:**

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; Escuela de Tecnologías de Antioquia; Fundación Universitaria ESUMER; Institución Universitaria ESCOLME; Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria; Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Politécnico Marco Fidel Suárez; Institución Universitaria Salazar y Herrera; Corporación Academia Superior de Artes; Universidad Cooperativa de Colombia; Fundación Universitaria María Cano; Fundación Universitaria Autónoma de las Américas; Fundación Universitaria Autónoma de las Américas; Corporación Universitaria Remington; Tecnológico de Antioquia; Corporación Universitaria Minuto de Dios –UNIMINUTO-; Universidad de Medellín; Institución Universitaria de Envigado; Corporación Universitaria Americana; Instituto Tecnológico Metropolitano – ITEM-; Fundación Tecnológica Rural –COREDI-; Institución Universitaria FESU; Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano –INPAHU-; Corporación Tecnológica de Bogotá –CTB-; Corporación Tecnológica Industrial Colombiana –TEINCO-; Universidad Manuela Beltrán; Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa –CIDCA-; Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo –CIDE-; Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá –FABA-; Universidad INCCA de Colombia; Corporación Unificada Nacional de Educación Superior –CUN-; Politécnico Internacional Institución de Educación Superior; Fundación Universitaria Panamericana; Fundación de Educación Superior San José; Fundación de Educación Superior San Mateo; Corporación Escuela de Artes y Letras; Fundación Universitaria del Área Andina; Institución Universitaria Fundación Politécnico Gran Colombiano; Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”; Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCSALUD-; Fundación Universitaria Horizonte; Fundación de Educación Superior Nueva América; Universidad Militar Nueva Granada; Fundación Universitaria Monserrate; Universitaria Agustiniana; Universitaria Virtual Internacional –UVIRTUAL-; Corporación Centro Nuestra Señora de las Mercedes; Fundación Tecnológica Colombo Germana; Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco; Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo –TECNAR-; Colegio Mayor de Bolívar; Corporación Universitaria Rafael Núñez; Fundación Universitaria Colombo Internacional –UNICOLOMBO-; Politécnico de la Costa Atlántica; Corporación Universitaria Antonio José de Sucre –CORPOSUCRE-; Unidades Tecnológicas de Santander –UTS-; Universidad Autónoma de Bucaramanga –UNAB-; Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo –UDI-; Corporación Educativa ITAE; Universidad de Santander –UDES-; Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C.; Corporación Universitaria Centro Superior –UNICUCES-; Centro Colombiano de Estudios Profesionales –CECEP-; Institución Universitaria Antonio José Camacho; Fundación Académica de Dibujo Profesional; Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium*; Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle; Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo; Instituto Técnico Agrícola –ITA-; Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío –EAM-; Corporación Universitaria Comfauca; Universidad Santiago de Cali –USC-; Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

## Contenido

Prefacio .....	0
Introducción .....	1
1. Sugerencias sobre referentes conceptuales de la política pública del Plan Decenal de Educación Terciaria .....	10
2. Sugerencias sobre la estructura del Sistema Nacional de Educación Terciaria, según los lineamientos del Plan Decenal de Educación Terciaria: los 7 pilares.....	13
3. Reflexiones en torno al Marco normativo de la creación del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET) .....	43
4. Observaciones, comentarios y sugerencias generales al SNET .....	54
5. Consideraciones Generales sobre la Construcción del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET).....	64
6. Bibliografía .....	75

## **Prefacio**

El presente documento, fruto del trabajo colectivo de diferentes instituciones de Educación Superior vinculadas a la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica, ACIET, tiene la intención de contribuir al diálogo que sobre la Educación Superior se está presentando en la actualidad, la cual se considera fundamental para la transformación social, para la formación de cultura en sus conceptos; un proceso necesariamente de influencia generacional que perpetúe las prácticas para un mejor desarrollo económico y social del país migrando hacia “un país en Paz”, más allá de un país del posconflicto.

La incertidumbre que en los últimos meses ha generado la construcción de un Sistema Nacional de Educación Terciaria, SNET, no ha sido ajena a las instituciones de Educación Superior en general, ni a las vinculadas a ACIET en particular, razón por la cual el aseguramiento de la calidad debe ser un sistema único, con un análisis claro de los alcances de cada uno de los niveles de cualificación, generando confianza y tranquilidad en el SNET construido.

La reflexión sobre el papel del mismo y los retos que devienen de él en la actualidad, tales como la cobertura, la calidad, la formación de un real sistema educativo, el papel de los docentes, el papel del aula, la educación formal y no formal, el papel de las instituciones de Educación Superior, entre otros, deben dar el piso para no perder esta oportunidad histórica de formar un nuevo país, en la cual la nueva estructura de la educación será un hito que favorecerá la inclusión, la calidad, la equidad, la competitividad y la productividad, a fin de que en el futuro se pueda expresar: “nos montamos en el tren de la historia, que hoy arranca hacia una Colombia con una mayor educación”.

En el marco de una consolidación de la Educación Superior y su migración a la Educación Terciaria, este texto debe considerarse como un escrito que anime la toma de conciencia y la integración entre los diferentes actores involucrados en la construcción del Sistema Nacional de Educación Terciaria, SNET, unificando criterios, de tal manera que permita la consolidación y permanencia de las instituciones de educación que deben soportar estas nuevas realidades.

Es importante que los aportes aquí plasmados generen las reflexiones necesarias que motiven los planes de acción para mejorar el servicio de la Educación Superior que ofrecen las instituciones de educación vinculadas al sistema.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernán', is positioned above the printed name.

**HERNÁN MAURICIO CHAVES ARDILA**  
Presidente ACIET

## Introducción

*“El hombre prudente ve el mal y se esconde, los simples siguen adelante y pagan las consecuencias.” Prov. 27:12*

El presente documento refleja las opiniones y los aportes realizados por las instituciones afiliadas a ACIET, en relación con el Plan Decenal de Educación Terciaria -2016-2025- y, específicamente a lo planteado en los documentos **“Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria<sup>1</sup>”** y **“Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)<sup>2</sup>”** y **“Documento de lineamientos de política pública. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento<sup>3</sup>”**.

referenciados por el Viceministerio de Educación Superior. Estos aportes se derivan especialmente del trabajo de los cinco (5) Comités Regionales de la Asociación, los cuales han sido consolidados por el equipo académico de la Dirección Ejecutiva, y enriquecidos con los aportes del Comité Académico Nacional de ACIET conformado por representantes de más de 70 Instituciones de Educación Superior Colombianas<sup>4</sup> (IES), con programas de Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica y que sesiona mensualmente.

La Asociación ha tomado con gran responsabilidad y seriedad su oportunidad de hacer parte de este proceso de construcción colaborativa del SNET, por lo cual ha participado, en el último año y medio, de todos los espacios de discusión y análisis en torno a este tema. Dicha participación deriva en la autoridad que tiene para opinar sobre los resultados del proceso, y valida nuestros aportes a la construcción del “Acuerdo por lo Superior 2034: Propuesta de

---

<sup>1</sup> Al respecto el Ministerio de Educación ha publicado varios documentos, en especial haremos referencia al socializado por el Viceministerio en noviembre de 2015. “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”, y a “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Viceministerio de Educación Superior. Enero de 2016. MINEDUCACIÓN. Presentación en *power point*.

<sup>2</sup> MINEDUCACIÓN. “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Diciembre de 2015.

<sup>3</sup> El pasado 31 de mayo de 2016 el Viceministerio socializó su último documento de referencia sobre el SNET, “Documento de lineamientos de política pública. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento”. Viceministerio de la Educación Superior. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Versión preliminar. Mayo de 2016.

<sup>4</sup> Universidades, Instituciones Universitarias, Instituciones Tecnológicas y Técnicas Profesionales que ofrecen programas académicos técnicos profesionales y tecnológicos.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

Política Pública para la excelencia de la Educación Superior en Colombia en el escenario de la paz” del CESU<sup>5</sup>.

Es fundamental para ACIET hacer un llamado al Ministerio de Educación sobre la importancia de dar claridad conceptual y filosófica al Plan Decenal de Educación 2016-2025 y sobre todo al SNET. Dado lo anterior, este documento tiene especialmente tres pretensiones: la primera es dejar constancia por escrito de los aportes, sugerencias y reflexiones derivadas del trabajo participativo sobre el SNET realizado en 2015 y 2016 de una manera seria y responsable; la segunda pretensión es compartir con los diversos actores y asociados de nuestras instituciones el resultado de ese trabajo reflexivo dando un paso hacia sugerencias propositivas; y, la tercera es invitar a permanecer en el diálogo que se ha venido dando entre todos los interesados en torno a estos dos temas tan neurálgicos para este momento de cambio que vive el país.

Fieles al compromiso que tienen nuestras instituciones para la construcción de un país más equitativo, en paz y más educado, hoy queremos hacer algunos aportes en cuanto a lo que consideramos el elemento que nos permitirá unir a todos los sectores sociales de Colombia: la educación.

Compartimos la posición que la educación es un derecho fundamental y un servicio público: *“Se tiene en mente que una sociedad educada, es decir, reflexiva, crítica y productiva genera modos de vida donde el respeto, la equidad, los derechos, la generación de oportunidades y la paz son deseables y posibles cuando prima la dignidad humana, el valor social y el respeto a la diferencia*<sup>6</sup>. Por todo lo anterior, las mesas de discusión en torno a la educación no deben estar alejadas de la realidad colombiana, especialmente en estos momentos de transición hacia la paz, por ende, el trabajo de lineamiento del Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2025) y la creación del SNET no son una excepción.

---

<sup>5</sup> El Acuerdo por lo Superior 2034 del 2014 es resultado de 3 años de análisis y debate en torno a cuál debe ser la Educación Superior de calidad que requiere y espera Colombia para las próximas dos décadas, nacido con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional, una vez retirada la propuesta de reforma a la Ley 30 de noviembre de 2011. El Diálogo Nacional por la Educación Superior es el espacio de mayor participación e inclusión social y regional que se haya dado en Colombia para la construcción participativa de una política pública, contó con la presencia de más de 33 mil personas, en 155 espacios de debate, en todo el país.

<sup>6</sup> Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior -ACIET- con formación Técnica Profesional y Tecnológica al documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Comentarios de primera vez. Febrero de 2016. Pág. 1.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

ACIET comparte que una de las fortalezas del Plan Decenal pueda ser que los actores de la educación en Colombia lleguemos a entender que esta es una oportunidad para hacer de la educación un gran sistema de valoración humana, construcción social de derechos, valoración de la diferencia y potenciación incesante de intereses en los múltiples caminos que se pueden recorrer para aprender mejor y construir proyecto de vida<sup>7</sup>.

Las instituciones de educación superior<sup>8</sup> afiliadas a ACIET opinan que Colombia necesita un verdadero “**Sistema Educativo**” que esté orientado a proporcionar a cada persona una sólida formación general, que le entregue oportunidades para desarrollarse como ciudadano y agente económico, que le permita desarrollar competencias y habilidades para seguir aprendiendo de manera permanente, entendiendo que las necesidades de aprendizaje se diversifican según los contextos personales, sociales y económicos. Es por ello que el Plan debe cumplir con este importante cometido y considerarlo como una prioridad.

Consideramos que el Plan Decenal de Educación debe trabajar necesariamente con la visión de futuro y, a partir de ello ser una herramienta que nos permita a todos los actores del Sistema, por un lado, vernos reflejados e identificados en nuestro papel, por otro, sintonizarnos y articularnos alrededor de aquellas ideas fundamentales que nos permitan caminar en un solo propósito. Para esto es necesario el reconocimiento mutuo de los aportes desde la experiencia y las fortalezas con miras a la consolidación de una educación con calidad, incluyente, pertinente y con mayor cobertura<sup>9</sup>.

Dicho lo anterior, la reorganización de la Educación postsecundaria en Colombia es importante y necesaria, por eso se debe **construir** con todos los actores. Para tal fin, en primer lugar, necesitamos que el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET) se defina realmente, para así poder hablar de un Plan Decenal de Educación Terciaria. Esta construcción amerita la definición de qué es la Educación Terciaria en Colombia y cómo va

---

<sup>7</sup> Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior -ACIET- con formación Técnica Profesional y Tecnológica al documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Comentarios de primera vez. Febrero de 2016. Pág. 2.

<sup>8</sup> Instituciones de Educación Superior se denominan con la sigla IES.

<sup>9</sup> Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior -ACIET- con formación Técnica Profesional y Tecnológica al documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Comentarios de primera vez. Febrero de 2016. Pág. 2.



a operar “*su sistema*”, el rol de las instituciones, el alcance de su labor, el concepto de calidad y evaluación para el mismo, entre otros aspectos.

En segundo lugar, en este ejercicio valoramos el hecho de que el Ministerio de Educación y concretamente el Viceministerio de Educación Superior escuche a las instituciones y a las asociaciones; además, que se tengan en cuenta los aportes de las mesas de trabajo, y de los diversos espacios de análisis y discusión. Dicho esto, requerimos de la inclusión de dichos aportes, así como de las respuestas pertinentes a los interrogantes planteados por ACIET, con miras a la realización de un verdadero diálogo constructivo.

Consideramos muy importante las estrategias que hagan realidad la articulación entre niveles y clases de formación sobre el elemento común de la calidad y que, además, contemplen el diseño de un modelo real y muy serio de articulación entre la ETDH (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) y la Educación Superior Técnica Profesional y Tecnológica.

Pensamos que hay tres elementos fundamentales para la consolidación del Sistema Nacional de Educación Terciaria: 1. el **Reconocimiento** y alcance de la **Autonomía** (núcleo esencial); 2. la definición de parámetros claros y estables para el **Aseguramiento de la calidad**; y, 3. el ejercicio de una **Inspección y Vigilancia** justa que tenga en cuenta tanto la naturaleza de las instituciones como su contexto local y regional.

En aras de construir un Sistema Nacional de Educación Terciaria, que recoja la experiencia de los actores de la Educación Superior y que favorezca a las regiones especialmente, constituyéndose realmente en el instrumento para cimentar la paz y generar oportunidades para todos en la Colombia del posconflicto, y en una educación que nos permita cerrar brechas y pasar de proyecciones a realidades, que responda a la situación actual del país y contemple visiones de futuro, en ACIET creemos firmemente que es por medio de la educación, especialmente desde la Formación Técnica Profesional y Tecnológica, que podemos construir un nuevo país, pues esta modalidad de formación hace posible el desarrollo económico, social y productivo de una nación partiendo desde el reconocimiento de la diversidad cultural y regional para el posicionamiento mundial.

El SNET nos reta a las instituciones de Educación Superior (IES) y, muy especialmente, a las IES con formación Técnica Profesional y Tecnológica, a cambiar paradigmas, a cambiar la manera en la cual hasta hoy hemos venido haciendo muchas cosas, a reafirmar los logros y



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

contribuciones al país, y a volver sobre el análisis de fondo sobre la identidad de la formación TP y T<sup>10</sup>, y sobre su importancia para la Colombia de hoy.

Opinamos que, definitivamente, hay que ponernos de acuerdo en el lenguaje; todos estamos pensando desde nuestras experiencias. Sin embargo, es urgente e importante que unifiquemos muchos conceptos para poder ponernos de acuerdo, comunicarnos y entendernos. Pero, por sobre todo, para encontrar una visión común del Sistema de la educación que necesita el país y del rol de la formación técnica laboral, técnica profesional, tecnológica y universitaria en el mismo.

Para ello se deben analizar con objetividad las propuestas que hoy nos hace el gobierno nacional, ver más allá de nuestros intereses particulares y pensar en lo que requiere nuestra sociedad y el país, desatanizar el proceso y realizar una crítica seria, pero propositiva pues no todo lo que se propone es malo, ni todo lo que se cuestiona bueno.

En primer lugar, hay que leer y analizar los documentos en detalle, conocer las líneas de esta política, entenderlas desde la visión que se plantea, evaluarla con objetividad y en segundo lugar, a partir de esa reflexión académica y sociojurídica asumir una posición. Si logramos vencer juntos y romper mitos culturales frente a los conceptos de la “Formación Profesional” en Colombia y en otros países del mundo podemos hablarnos con claridad y avanzar en la construcción del SNET.

Lo anterior implica también generar nuevos imaginarios sobre la oferta de la Educación Terciaria y consideramos que, para acercarnos, se requiere de un trabajo conjunto en ese sentido, ponernos de acuerdo en cuanto a qué entendemos por **EDUCACIÓN TÉCNICA** y, qué entendemos por **CALIDAD** de la educación; nos referimos a calidad institucional, de programas y de egresados.

Así mismo, debemos entender que este SNET implica un cambio de cultura, de sistemas de ideas y de pensamiento, que es un gran reto para las IES que hemos venido trabajando, construyendo y consolidando la oferta de la formación Técnica Profesional y Tecnológica en el modelo de las tipologías del artículo 16 la ley 30 de 1992, pero también implica para el

---

<sup>10</sup> En este documento en adelante la sigla TP y T hará referencia al término Técnica Profesional y Tecnológica.

gobierno tener un respeto y un reconocimiento al trabajo realizado por esta formación a lo largo de más de 50 años en Colombia.

Además, la Asociación considera que han de tenerse muy claros, en principio, tres aspectos sobre los cuales debe girar la discusión de la “construcción” del Sistema de Educación Terciaria para Colombia:

El primer elemento es el de las **clases de formación**, es decir, claridad en la oferta educativa que se realiza a todas aquellas personas que han culminado su proceso de educación media obligatoria, con el fin de que puedan hacer realidad el derecho constitucional de escoger una profesión u oficio, y ejercerlos libremente con miras a percibir un ingreso, suplir sus necesidades y mejorar su calidad de vida, aportando desde su ejercicio al bienestar general y al progreso social.

Estas clases de formación son la Universitaria, la Tecnológica, la Técnica Profesional, la Técnica Laboral y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, todas igualmente importantes desde sus particularidades y especialidades que apuntan a las necesidades poblacionales y de los distintos sectores productivos (Art 26 y 27 de la C.P).

Dichas clases de formación, deben concebirse y definirse con tal claridad que no dé lugar a confusiones, y así permitir la movilidad de los estudiantes al interior del sistema, facilitando la entrada y salida de trabajadores al mercado laboral, y de estudiantes con intereses de formación, capacitación y actualización de competencias diversas, pero construyendo un proyecto de vida que va mucho más allá de la producción económica, y que sea solo una palanca para su realización personal.

El segundo elemento que cobra relevancia a la hora de construir el Sistema de Educación Terciaria es el **tipo de instituciones de educación, públicas y privadas**, que ofrecen las distintas clases de formación, y prestan el servicio público de la educación en nombre del Estado, dentro del concepto marco del Estado Social de Derecho.

Nuestra Constitución Política en su artículo 68, faculta a los particulares a crear establecimientos educativos conforme a las condiciones que para su creación y gestión establezca el legislador. Por lo tanto, es absolutamente claro que el servicio público de la educación, como derecho fundamental y como servicio, está a cargo y bajo la responsabilidad del Estado, y que, por su importancia, especialidad y complejidad, es

prestado directamente por él o a través de instituciones privadas, siempre bajo el nombre de la República de Colombia.

En este sentido, consideramos que aquellas instituciones de educación, públicas y privadas, debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, que cumplen condiciones de calidad, podrán prestar o seguir prestando el Servicio Público de Educación Terciaria, y por tanto denominarse como universidades, instituciones de Educación Superior o instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, respetando la real posibilidad de que cada una desarrolle su propia identidad e individualidad en el nivel y clase de formación que según sus condiciones de calidad y naturaleza jurídica, estén habilitadas a ofrecer.

En el nuevo sistema, lo relevante no puede ser la tipología de instituciones. El centro del asunto es la capacidad real para ofrecer en condiciones de calidad una u otra clase y/o nivel de formación.

Así las cosas, el tercer elemento necesario para construir el Sistema de Educación Terciaria para Colombia es un **Sistema de reglas** que asegure que la prestación del Servicio Público de la Educación Terciaria en todas sus clases de formación, ofrecido y desarrollado en verdaderas condiciones de calidad por parte de todas las instituciones que cumplan los requisitos o condiciones que el Estado, como el primer responsable del mismo, establezca para su creación y gestión (Art. 365 C.P).

Al ser la Educación Terciaria un servicio público, y un mecanismo por medio del cual el Estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, satisfacer sus necesidades y garantizar los principios, derechos y deberes constitucionales (C.N. Art 2), es un servicio público que debe ser financiado y fomentado tanto por el lado de la oferta sea esta pública o privada, como por la demanda en condiciones de equilibrio y equidad. Un mayor desarrollo en cuanto al mejoramiento de la calidad y la financiación se presentará en la parte de este documento que analiza los pilares del Plan Decenal de Educación Terciaria.

Finalmente, ACIET propone revisar la armonización normativa, pues el proyecto de decreto que reglamenta el artículo 58 de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un nuevo país”, por el cual se creó el SNET, modifica y/o deroga en muchos y sustanciales aspectos la normatividad existente en la materia, en especial la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, la Ley 749 de 2002, el Decreto de Ley 249 de 2004, la Ley 1064 de



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

2006 y los decretos reglamentarios de las mismas. Se debe aclarar qué recomendaciones atenderá originadas en discusiones previas en temas de la ciencia, la tecnología, la investigación, el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y la innovación.

En este contexto a continuación, se presentan primero las consideraciones conceptuales que hace ACIET a los lineamientos de Política Pública del Plan Decenal de Educación Terciaria; segundo, se realizan los aportes puntuales desde ACIET a los 7 pilares que conforman la estructura del SNET propuestos en el Plan Decenal; tercero, la posición de ACIET ante el Marco Normativo que rige la creación del SNET; cuarto, se propone la discusión teórica sobre algunos conceptos fundamentales desde los cuales parte la construcción del SNET; y, quinto se exponen los aportes generales a la construcción del SNET y algunas sugerencias propositivas, consideradas como fundamentales por parte de nuestra Asociación para esta discusión.

Esperamos que este documento sea un punto de referencia para que el gobierno nacional revise nuevamente la propuesta de política pública del Plan Decenal de Educación Terciaria y del SNET que nos ha presentado, y valore prudentemente las consecuencias que a futuro tiene para el país las decisiones que hoy se están tomando en toda su dimensión, se valore la experiencia de los actores del sistema y se pongan en práctica sus aportes. También, esperamos que este documento sea una herramienta para que nuestras afiliadas tengan más elementos de análisis y participen activamente en la discusión nacional de la construcción del SNET, asuman posiciones claras desde su identidad institucional que le permitan a ACIET validar una vez más las posturas que como gremio hemos ido recogiendo, para así seguir siendo un vocero e interlocutor representativo de la formación técnica profesional y tecnológica en Colombia, en estos momentos en los cuales el futuro de la misma está dependiendo de las reformas del sistema de Educación Superior derivadas del artículo 58 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

**MARÍA CLAUDIA LOMBO LIÉVANO**

Directora Ejecutiva ACIET



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

## 1. Sugerencias sobre referentes conceptuales de la política pública del Plan Decenal de Educación Terciaria

ACIET celebra la invitación extendida por el MEN de realizar una “caracterización compartida y clara que permita referirse a lo mismo en lo fundamental cuando se enuncia un término o se adelanta una expresión”<sup>11</sup> debe hacerse extensiva desde el mismo Plan Decenal de Educación Terciaria. Por ello, se considera que debe darse una discusión en torno a los siguientes conceptos:

1. **Educación terciaria:** Es fundamental definir con claridad lo que dentro del Plan Decenal de Educación Terciaria se considera como **Educación Terciaria (ET)**. Este ejercicio es fundamental, pues define los límites de su naturaleza, sus alcances, los sectores que participan, su papel dentro del Sistema Nacional de Educación, así como los retos a los que se ve enfrentada en la actualidad la Educación Superior para dar este salto hacia el sistema propuesto. Aunque cada parte tenga su propio papel, caracterización, y función, solo en la medida en que se trabaje en conjunción por la misma visión se podrán alcanzar los objetivos que se buscan por una “Colombia más educada” o “mejor educada”.
2. **El posconflicto y la paz.** La era del posconflicto demanda respuestas no sólo políticas, sino de todas las instituciones gubernamentales, de los sectores empresariales y de toda la sociedad colombiana. Por ende, la respuesta del sector educativo se debe aunar a los esfuerzos que demanda nuestra nación en este momento histórico. Creemos firmemente que la Educación Terciaria desde “sus múltiples saberes, las variadas competencias, el fortalecimiento entre el aprendizaje y las ocupaciones, la movilidad estudiantil, y el reconocimiento de saberes” es una respuesta para que todo el capital humano que se ha perdido, o no se ha logrado desarrollar en la guerra tenga una oportunidad para a través de la inclusión social, dada por la educación, alcance su valor y aporte al desarrollo de un nuevo país.

---

<sup>11</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015. Pág. 11.

**El discurso del posconflicto** es coyunturalmente fundamental y debe convertirse en un eje transversal de las dinámicas necesarias en la puesta en marcha de un verdadero SNET. De esta manera, habría coherencia en la respuesta de la creación del SNET al problema que vive Colombia y afecta la ES. Este compromiso, en especial con la juventud, y con la población víctima de la violencia y, la población desmovilizada de todos los participantes del conflicto interno está expuesto muy someramente en el documento de referencia de los lineamientos de política pública para la creación del SNET<sup>12</sup> pero debe enmarcar los lineamientos del Plan Decenal de Educación Terciaria, por lo cual consideramos fundamental su referencia en dicho documento.

Las Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas nos consideramos como una herramienta fundamental para esa construcción, y como una alternativa para cerrar las brechas de inequidad social a través de una oferta de calidad y pertinente a la realidad de las regiones. Por ello, esta visión de la educación en el posconflicto es tan importante para nosotros.

3. Desde el análisis realizado por ACIET se considera que hay una falta de promoción de la **innovación**, la cual podría aparecer como un factor importante; un objetivo a impulsar. La innovación conlleva desafío, avance, crecimiento y desarrollo. Además, debe estar ligada a otro concepto: **emprendimiento**. Ambos son componentes actuales que demanda una sociedad en desarrollo, una sociedad que no solo prepara para el empleo sino para la aplicación del conocimiento; esta mirada afianzaría la valoración de “los oficios”, convirtiéndolos en oportunidades para la generación de ingresos y la activación de la economía local. Hay una vinculación muy importante entre el sector que demanda la formación de personas especializadas, pero qué mejor que llevar a este sector a influir la economía desde la generación misma de empleo a través la formación de empresa. Esto toma especial relevancia en el momento histórico que vive el país, donde se hace necesario capacitar y formar capital humano para el posconflicto. Las instituciones TP y T<sup>13</sup> juegan un papel preponderante en la activación del campo y del sector agrícola.

---

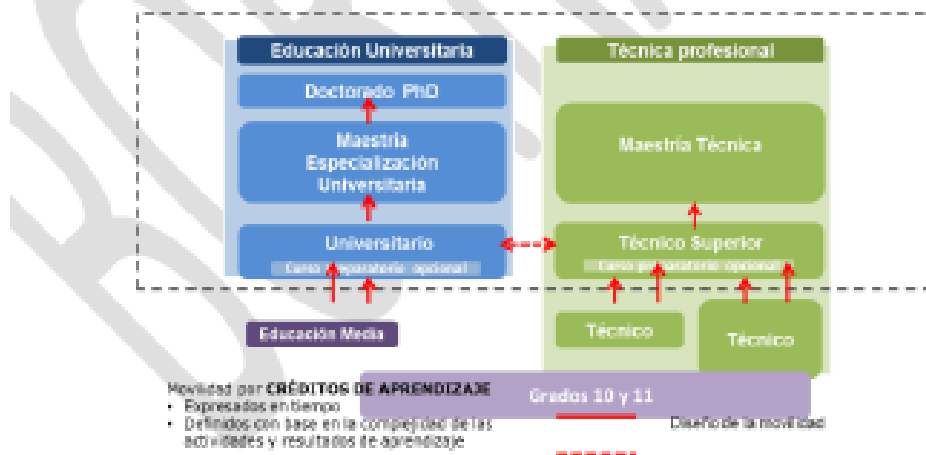
<sup>12</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015. Diciembre de 2015. Pág. 12.

<sup>13</sup> En el presente documento la sigla TP y T hace referencia a las instituciones Técnico Profesionales y Tecnológicas.



4. **Sistema:** Se debe ampliar la definición de sistema argumentando de manera más explícita por qué es necesaria la creación del mismo. De esta manera se debe definir claramente los componentes de dicho **sistema**<sup>14</sup> así como las funciones y caracterizaciones de cada componente. Esto determinaría de manera más precisa las relaciones entre ellos y los requerimientos de articulación entre los mismos.
- 5.
6. **Ejes educativos.** En la presentación de la estructura de Sistema Nacional de Educación Terciaria, inicialmente se hace la referencia a ejes educativos del SNET. Cabe anotar que el uso de la palabra **eje**, término utilizado inicialmente referenciado en los lineamientos de política pública del Plan Decenal de Educación Terciaria<sup>15</sup>, para designar las dos rutas que conforman al SNET, generan confusión. Sin embargo, por la importancia de la propuesta sobre los ejes, estas observaciones se realizan de manera precisa en el apartado **4. Observaciones, comentarios y sugerencias generales al SNET** del presente documento.

Gráfico 8. Ejes educativos en el SNET



<sup>14</sup> Para ampliar las reflexiones en torno a la creación de SISTEMA ver PANEL: “Visiones y Aportes de las asociaciones y Agremiaciones de la Educación Superior y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la creación de los Sistemas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018”. Villa de Leyva, Colombia, agosto 20,21 y 22 de 2015. María Claudia Lombo Liévano. Pág. 2.

<sup>15</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015. Pág. 27.

Fuente: MINEDUCACIÓN, 2015.

7. **Técnico y tecnológico:** Este ejercicio de conceptualización, debe abarcar además discusiones en torno a estos dos conceptos, en especial la definición del alcance, el concepto y el perfil del “**Técnico Superior**”, también denominado en algunas presentaciones como técnico profesional, tema fundamental para el SNET.

Las instituciones afiliadas a ACIET demandan la necesidad de una discusión profunda en torno a los conceptos de **lo técnico y lo tecnológico**, con miras a establecer un punto de partida en los esfuerzos para la construcción del SNET. De la pregunta ¿qué estamos entendiendo por lo técnico y tecnológico? se derivan las miradas sobre otros referentes tan importantes como la calidad, el perfil que se requiere para enseñar, educar o instruir, se permean las discusiones en torno a los indicadores de la calidad misma de los programas y de las instituciones TP y Tecnológicas, y la mirada sobre la investigación aplicada que tiene un fin diferente de la investigación del sector universitario. ACIET no pasa de largo que se pretenda unir en un solo constructo conceptual **lo técnico y lo tecnológico** e invita a dicha reflexión.

De igual manera se debe definir la caracterización del perfil de los egresados según la naturaleza de cada institución frente al egresado universitario. ACIET se compromete con la definición de los niveles de cualificación para que cada una de las IES se ubique en el Sistema de acuerdo con sus características, sus alcances y su habilitación legal.

8. **Otros términos conceptuales:** Finalmente, pueden contemplarse varios constructos conceptuales como, por ejemplo: Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Educación Universitaria, Educación Profesional, vocación, calidad, cualificación, entre otros. Estas definiciones conceptuales, que superan los simples glosarios, deben permitir un diálogo común y superar las percepciones particulares de los diversos actores.

## 2. Sugerencias sobre la estructura del Sistema Nacional de Educación Terciaria, según los lineamientos del Plan Decenal de Educación Terciaria: los 7 pilares.

A continuación, ACIET realizó análisis y reflexiones a los pilares del SNET, utilizando como documentos de referencia: “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”, versión para comentarios de noviembre de 2015, del Ministerio de Educación Nacional y la presentación “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”, del Viceministerio de Educación Superior de enero de 2016.

### Pilares del SNET



Fuente: MINEDUCACIÓN, 2015<sup>16</sup>

Cabe mencionar la necesidad de que el documento deba definir muy bien qué es **pilar** dentro de la estructura propuesta para el SNET, según el documento de las bases para la construcción del Plan Decenal de Educación (MINEDUCACIÓN, 2015), pues entra en confusión con las rutas educativas del SNET, las denominadas educación universitaria y educación técnica, pues en algunos documentos y presentaciones se ha hecho referencia a

<sup>16</sup> MINEDUCACIÓN. “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Viceministerio de Educación Superior. Noviembre de 2015. Pág. 26



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

las rutas como pilares o ejes educativos en el SNET, tal como lo hemos expuesto previamente en el apartado de “rutas educativas”.

Dicho lo anterior, el documento de lineamientos del Plan en sus aspectos de diagnóstico debe reconocer los avances de cada **pilar** correspondientes al actual sistema de Educación Superior, pues como está concebido pareciera desconocer las políticas existentes y los avances de las instituciones, esto en aras de construir sobre lo construido.

A continuación, se hará una breve referencia a cada pilar, se refieren los comentarios pertinentes que ACIET presenta como sugerencias para tener en cuenta en la construcción colectiva de la política.

#### **PILAR 1 FOMENTO A LA EXCELENCIA EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN Terciaria**

---

**Definición:** Conjunto de **condiciones que permite** a las instituciones contar con **parámetros de calidad y pertinencia** tanto en la formación como en la producción académica, científica y técnica<sup>17</sup>.

---

Este pilar contempla los aspectos relacionados con la formación y vinculación de docentes, enfocados en el mejoramiento de la capacidad científica de las instituciones. Consideramos en ACIET que debe además de reconocer la formación académica de los docentes, incluir el relacionamiento de los programas de las instituciones con el sector productivo y la capacidad de las mismas en la generación de **investigación aplicada**, y no tan solo de investigación en el sentido de la producción del conocimiento de la educación universitaria. Además, contemplar otras características como el manejo de tecnologías de la información, el reconocimiento de modelos de vigilancia tecnológica y gestión del conocimiento, y producción de elementos transformadores de los sectores como **modelos de utilidad**. Esto implica que el mismo COLCIENCIAS genere los lineamientos para reconocer la investigación aplicada derivada de las instituciones TP y T, así como el fortalecimiento de los semilleros

---

<sup>17</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015. Pág. 28.

de investigación y su reconocimiento en el aporte al desarrollo del país. Lo anterior debe estar articulado con la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y con los procesos de certificación y acreditación propios de las instituciones TP y T.

El desarrollo del Marco Nacional de Cualificaciones es necesario para el fortalecimiento **entre la Educación Terciaria y el sector industrial** que demande la mano de obra capacitada. Por lo tanto, se debe aclarar cómo será creado, la metodología de trabajo, los tiempos de su diseño, la referenciación de herramientas y la implementación del mismo.

Respecto a las condiciones de **permanencia estudiantil**, el Plan se concentra en contemplarlas en las políticas de reconocimiento de calidad de registros calificados y de acreditación de alta calidad, aspectos ya incluidos; sin embargo, desconoce la necesidad de una caracterización regionalizada de la población, la articulación con las problemáticas propias de la educación media y la falta de un programa nacional de prevención de la deserción del sistema educativo.

Aunado a lo anterior, en la permanencia estudiantil deben considerarse de manera importante, como factor de deserción, las dificultades económicas de los estudiantes que acceden a la Educación Terciaria<sup>18</sup>. Es bien conocido que muchos de los estudiantes de provenientes de las regiones son de estratos 1,2 y 3. El desplazamiento desde sus lugares de origen, la manutención en los grandes centros regionales, así como el cubrimiento de materiales o recursos propios de la vida estudiantil deben ser suplidos para que el factor económico disminuya su incidencia en la deserción. Sin embargo, conducir a una toma de decisiones desde la educación media vinculada al desarrollo de talento y de vocación puede incrementar **la elección acertada** de los posibles estudiantes frente a una oferta adecuada por parte de las instituciones. Así las cosas, la elección acertada se convertiría en un factor de protección contra la deserción.

En cuanto a la **vinculación de la Educación Terciaria con el sector productivo**, sugerimos establecer la participación de los estudiantes de las instituciones TP y T en ferias empresariales, ferias de la ciencia y tecnología, espacios de discusión de innovación y emprendimiento, y mesas laborales regionales. Además, se deben fortalecer convenios o alianzas con los empresarios para demandar la mano de obra calificada que saldría de las mismas instituciones de Educación Terciaria, especialmente en las **regiones**. La

---

<sup>18</sup> Utilizaremos el término ET para referirnos a la Educación Terciaria en el entendido de que es el objetivo del documento (antes Educación Superior).



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

participación de las alcaldías, gobernaciones y demás programas del gobierno que son también “empleadores” potenciales de los egresados de las instituciones de Educación Terciaria en sus regiones debe promoverse. El respaldo del Ministerio del Trabajo y del Departamento de Administrativo de la Función Pública en esta área es fundamental.

Al dar cuenta del momento histórico que vive la nación, y ante la necesidad de implementar mecanismos que permitan atender a la población en escenarios de posconflicto, para ACIET es imprescindible revisar los contenidos de los acuerdos de la Habana que hacen referencia a la Política de Desarrollo Agrario Integral, en donde se incluyen compromisos relacionados con la “Educación para el Desarrollo Integral”. En este sentido se deben buscar las condiciones pedagógicas para la formación de estos asuntos en el contexto de la paz.

ACIET propone una **Travesía Nacional por la Educación Técnica Profesional y Tecnológica** cuyo objetivo sería dar a conocer las fortalezas de los programas TP y T y de las instituciones que los ofrecen en Colombia a los bachilleres, al Estado y la sociedad en general. Además, por un lado, destacar los casos exitosos para formar nuevos imaginarios sociales sobre la calidad de este tipo de formación y, por otro, fortalecer la posición misma del MEN en favor de las instituciones TP y T. En esta travesía puede trabajarse el Marco Nacional de Cualificaciones<sup>19</sup>. También pueden realizarse eventos académicos que refuercen la socialización de las buenas prácticas de las instituciones TP y T en las regiones en torno a la investigación, la internacionalización, la formación docente y la proyección social. Estos escenarios son propicios para la articulación de las instituciones TP y T con el sector productivo y la sociedad civil.

Para los programas de **fortalecimiento docente** según la estrategia “Creación de instrumentos que le permitan al sistema aumentar el nivel de cualificación de los docentes en las instituciones”, se sugiere anexar una titulada “**Identificación de la vocación**” pues muchos docentes no están convencidos de su labor, pues la consideran como un medio de retribución económica mientras consiguen otra forma de ingresos.

Para la estrategia “Consolidación de la investigación como función sustantiva de las instituciones de Educación Terciaria, que atiendan las necesidades del Desarrollo del país”

---

<sup>19</sup> Acta de almuerzo de trabajo entre la junta directiva ACIET y la viceministra de Educación Superior Natalia Ariza. Mayo 4 de 2015.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

de **priorización de líneas de investigación** para los próximos 10 años, ACIET sugiere ingresar una línea de **investigación social**, pues es fundamental su fortalecimiento y la promoción de su desarrollo, máxime con el proceso del posconflicto. También, se debe hacer una referencia de los alcances de la investigación social realizada por parte de las instituciones y su impacto en la sociedad colombiana. Esto contribuiría a visibilizar los aportes realizados por las instituciones TP y T en investigación aplicada, así como los avances logrados por los semilleros de investigación de las mismas.

En **internacionalización** se sugiere ingresar a las estrategias “procesos de internacionalización en casa” en temas específicos como interculturalidad, así como uso de medios tecnológicos y herramientas como la virtualidad que pueden ser una opción de inicio para el proceso de internacionalización. ACIET quiere recalcar la importancia de la movilidad docente y estudiantil tanto en prácticas como en el bilingüismo, pero también la importancia de contar con recursos de fomento para ello.

Haciendo énfasis en la alternativa de la educación virtual y a distancia, ACIET considera necesario fortalecer la oferta y una infraestructura adecuada para asegurar la conectividad, así como la capacitación en el manejo y desarrollo de plataformas *e-learning* adecuadas, uso de TICs tanto por docentes como por estudiantes, manejo de entornos virtuales de aprendizaje por parte de la planta docente, soporte técnico y manejo de recursos ofimáticos. Se requieren alianzas entre el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (MINTIC) con las instituciones de Educación Terciaria a través del SNET.

Se pueden estimular alianzas entre los sectores empresariales e industriales para la **certificación y actualización de competencias de docentes**, con esto se busca que los docentes a través de prácticas se actualicen en procesos nuevos y/o innovadores. Estas alianzas tendrían un beneficio mutuo: para los docentes, una vía de actualización de sus competencias y/o adquisición de nuevas, y para la empresa, la certificación como **lugar de entrenamiento o actualización de docentes**, para que su aporte pueda verse reflejado en incentivos como, por ejemplo, la exención fiscal (horas/por % de exención).

También se pueden hacer “travesías” estudiantiles por diferentes parques industriales o tecnológicos nacionales e internacionales, con ello se estimularía la permanencia estudiantil al reforzar la visión a futuro tanto de la aplicación de conocimientos, como del aporte social del conocimiento. Estas travesías pueden hacer parte, a su vez, de las estrategias de movilidad nacional e internacional tanto de estudiantes como de docentes.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

En cuanto al bilingüismo, el inglés debe ser la gran prioridad; para ello la Asociación sugiere incentivar con el apoyo del Ministerio de Educación la creación de convenios internacionales, estímulos o becas para realizar intercambios o inmersiones del idioma en el extranjero. Esto debe ser posible tanto para docentes como para estudiantes de IE. Esto se puede aunar a “prácticas” o pasantías en el extranjero para los estudiantes o maestros con los niveles más altos de inglés. También estimular el “**voluntariado**” como estrategia para que capital humano extranjero venga al país, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos de preparación y calidad de acuerdo con sus disciplinas. También es importante estimular a los estudiantes dándoles la posibilidad de acceder a otros idiomas en esta figura.

## PILAR 2. REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA

---

**Definición:** Responder a las necesidades particulares de cada región, generando movilidad estudiantil y propiciando redes entre las diferentes IET<sup>20</sup>.

---

Según las consideraciones que ha hecho ACIET con sus instituciones afiliadas, la regionalización debe contemplar varios desafíos: la presencia y el estado de las instituciones de Educación Terciaria (IET)<sup>21</sup> en las regiones, la demanda laboral, la oferta de las mismas instituciones en correspondencia con esa demanda, la calidad y acreditación de las instituciones y sus programas, la infraestructura y los recursos, la capacidad de gestión de las instituciones, las alianzas entre las IET, el SNET y el gobierno local o regional con el sector productivo, entre otros. Cumplir con cerrar la brecha del acceso a la Educación debe estar ligado al objetivo de fortalecer la presencia de la misma en las regiones.

Ponemos en ACIET la consideración de que la misma Educación Terciaria, y más aún, la educación técnica, sean una herramienta fundamental para este logro. Debe hacerse una promoción y fortalecimiento de los centros educativos existentes y contemplar por un lado

---

<sup>20</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015. Pág. 41.

<sup>21</sup> Término que refiere a las instituciones de Educación Terciaria antes reconocidas como instituciones de Educación Superior (IES). La sigla IET está citada en el documento de lineamientos de política pública para la construcción del Plan decenal de Educación Terciaria (MINEDUCACIÓN, 2015).





Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

que la presencia de la educación, es decir, la oferta debe llegar a todos los colombianos y, por otro, que el acceso a la misma no debe estar limitado por alguna barrera geográfica o tecnológica, mucho menos cultural. Por lo tanto, ACIET hace énfasis en que la oferta virtual es una opción para la ampliación de cobertura, así como un mecanismo de inclusión y atención flexible, y debe ser parte de esa estrategia para llevar la educación a rincones geográficamente apartados del país.

La oferta virtual conlleva retos adicionales en temas de infraestructura de comunicaciones, por ello es importante involucrar a otros agentes como los ministerios de Transporte, TICs, Cultura y Agro para garantizar acciones integradas de intervención regional que posibiliten la presencia de la Educación Terciaria en las regiones en condiciones de calidad<sup>22</sup>

La regionalización debe partir del deseo de **descentralizar la educación**. Como ya mencionó en el análisis del pilar anterior, en la actualidad los estudiantes deben desplazarse de los municipios y zonas más apartadas de las regiones del país hacia los centros educativos ubicados principalmente en las grandes ciudades. Esto conlleva costos económicos, de manutención, transporte, habitacionales y en general, los costos propios del desplazamiento. Se debe conocer el impacto de este desplazamiento y sus consecuencias para la generación del capital humano de la región de origen. En este sentido, la regionalización debe contemplar el fortalecimiento del **Bienestar Estudiantil** en la Educación Terciaria para que este sea un mecanismo que aporte al estudiante el ambiente comunitario favorable para su desempeño, una mediación cultural, el compromiso y la implicación con la propia realidad del estudiante, y un acompañamiento personal.

Es importante volver sobre el concepto de programas terminales y la movilidad regional, en aras de reconocer aquellos aspectos de los ciclos secuenciales y complementarios, la necesidad de fomentar el liderazgo de los jóvenes en las regiones y no potenciar su desplazamiento a las cabeceras municipales. Con este fin, ACIET sugiere el diseño de estrategias de retorno y desarrollo regional endógeno, orientado a la formación de líderes que transformen las actuales condiciones políticas, económicas y sociales, especialmente de las regiones más apartadas y de aquellas en situación de conflicto. Sin una estrategia de retorno regional nos exponemos a una lamentable fuga de cerebros y talentos, lo cual fomentaría el atraso regional al dejar a las comunidades sin un capital humano formado.

---

<sup>22</sup> ACIET. Lineamientos de Política de Regionalización. Mesa de Regionalización ASCUN-CESU-ACIET-REDTTU. Observaciones y recomendaciones de primera vez. Abril de 2016. Pág. 2.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

Esto además impactaría de manera negativa la formación de las estructuras políticas, educativas y productivas de las regiones y fomentaría el desborde de profesionales en las ciudades principales lo cual trae consigo desempleo juvenil y empeora las condiciones de empleabilidad de los egresados de la Educación Terciaria<sup>23</sup>.

Dado lo anterior, la regionalización debe contemplar entonces estrategias alternativas a las conocidas “oferta terminal, movilidad total o movilidad parcial”. Estas estrategias deben superar los retos planteados por la experiencia de los Centros Regionales de Educación Superior (CERES)<sup>24</sup> y, así mismo, rescatar otras experiencias positivas nacidas en el seno de la sociedad civil. Estos modelos requieren de alianzas entre las instituciones de Educación Terciaria y las alcaldías o gobernaciones implicadas.

De igual manera se requiere de un análisis del **marco normativo** que permita la toma de decisiones de estos centros, así como el acompañamiento de la gestión por parte de una entidad de Educación Terciaria, o un comité de SNET del pilar de Regionalización. Los Sistemas de información deben incluir los datos derivados de estos centros; de igual manera debe haber una revisión de los **indicadores de calidad** de desempeño de los mismos. Para el caso específico de la medición de éxito de los CERES cabe mencionar que se contemplaron las percepciones obtenidas sobre efectos en 1. desarrollo regional, 2. migración (permanencia en el lugar de origen) y 3. convivencia y paz, aspectos que pueden ser tenidos en cuenta como indicadores.

La Asociación insiste en que los CERES pueden se pueden convertir en una alternativa de educación para aquellos que no pueden desplazarse a los grandes centros educativos, y que es necesario revisar esta experiencia rescatando las buenas prácticas, hace un llamado para que se superen los retos surgidos de las primeras experiencias de estos centros, en especial en gestión y aseguramiento de la calidad, con miras a que sean considerados como parte de la estrategia de Regionalización del SNET. Amplias discusiones para el mejoramiento de estos centros deben darse, pues varios aspectos del informe del DPN (2014) dan cuenta de lo positivo del modelo. Los CERES son un escenario vivo de la inclusión social en educación, pues sus estudiantes se caracterizan por ser en mayor proporción de estratos 1 y 2; tienen una mayor participación de las mujeres; son en mayor proporción casados o en unión libre;

---

<sup>23</sup> ACIET. Lineamientos de Política de Regionalización. Mesa de Regionalización ASCUN-CESU-ACIET-REDTTU. Observaciones y recomendaciones de primera vez. Abril de 2016. Pág. 2.

<sup>24</sup> Consultar “Evaluación Institucional y de resultados del Programa Centros Regionales de Educación Superior (CERES)” DNP-Econometría Consultores. Diciembre de 2014. Disponible en pdf.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

tienen más personas a cargo; y, en mayor proporción viven en zonas rurales. Además, los CERES han llegado a regiones del país donde no han llegado otras alternativas<sup>25</sup>.

Respecto al **financiamiento** de la regionalización es importante identificar las políticas nacionales tal como “Pilo Paga” e ICETEX, y su articulación con aquellas instituciones acreditadas en calidad, y su **efecto**, así como el acceso a estos fondos por parte de los jóvenes de regiones apartadas que no cuentan con esta oferta en sus pueblos<sup>26</sup>.

Es reconocido el hecho que el programa “Ser Pilo Paga” está orientado solo a la oferta acreditada y, por ende, deja por fuera la participación de las instituciones regionales en el programa, se convierte en un mecanismo de destinación de recursos a las entidades más fortalecidas, que precisamente se encuentran ubicadas en los grandes centros urbanos. Desde ACIET se sugiere revisar la política de financiamiento del ICETEX, con miras a propiciar la equidad al privilegiar también poblaciones e instituciones ubicadas en las regiones más apartadas como una estrategia de crecimiento del país.

En esta misma línea de análisis, cabe mencionar que las condiciones para diseñar e implementar programas de financiamiento en las regiones exceden el tema de codeudores, por ello es prioritario para ACIET el diseño de líneas para otras poblaciones (afro, raizales, indígenas, víctimas y victimarios, entre otros), que cubran las necesidades de las regiones en sus contextos sociales y políticos.

Así mismo, se puede articular el tema del **acceso** a la educación en modalidades de distancia tradicional o virtualidad 100%, en poblaciones cuyas condiciones de conectividad e infraestructura requieren un esfuerzo del gobierno nacional en todos los frentes que permitan escenarios aptos para el desarrollo de una educación de calidad.

Para la “Generación de un sistema de redes entre IET para la Regionalización de Educación Superior” se sugiere principalmente revisar la **consolidación de redes y clúster** en las regiones con el sector productivo para movilización de procesos como prácticas, proyectos y semilleros de investigación locales que aporten desarrollo de la región misma.

---

<sup>16</sup>“Evaluación Institucional y de resultados del Programa Centros Regionales de Educación Superior (CERES)” DNP-Econometría Consultores. Diciembre de 2014. Disponible en pdf. Pág. 129.

<sup>26</sup> ACIET. Lineamientos de Política de Regionalización. Mesa de Regionalización ASCUN-CESU-ACIET-REDTTU. Observaciones y recomendaciones de primera vez. Abril de 2016. Pág. 1.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

En general, todas las estrategias planteadas para este pilar de Regionalización de la Educación Terciaria, no tienen **una interacción clara con el sector productivo**, la integración de la empresa a los diferentes problemas de la región. Se pueden generar semilleros de investigación en las IET en las regiones y vincularlos a los centros de Educación Terciaria para fomentar el intercambio de saberes y la demanda de problemas sociales del país desde las diferentes realidades y estos, a su vez, conectarlos con las redes nacionales de investigación y con la política de regionalización, ciencia y tecnología propuesta por Colciencias y con el programa Colombia Científica del MEN.

Finalmente, en la estrategia de “Creación de mecanismos de admisión diferenciados para estudiantes de las regiones”, ACIET sugiere revisar el **semestre cero** como una posibilidad de trabajar los refuerzos desde la educación media y no como un semestre más que pueda impactar en el tiempo para inicio de labores productivas de los estudiantes. Sin embargo, requiere de un pilar que garantice **la intervención estructural** del sistema educativo del país.

### PILAR 3. ESTRUCTURACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

---

**Definición:** Transformar o crear instituciones de carácter público y privado que **favorezcan** la formación técnica y tecnológica de nivel básico y especializado<sup>27</sup>.

---

La Asociación considera importante referenciar, en este pilar, los avances en el proceso de transformación institucional y referir los ajustes normativos necesarios para la transformación o creación de instituciones en el nuevo sistema de Educación Terciaria, así como su financiamiento y marco de implementación. En tal sentido es fundamental que el MEN defina qué se entiende por formación profesional o educación técnica (según las rutas del SNET), su nivel y su alcance. Para ello, es necesario tener como referente la Ley 30 de

---

<sup>27</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015. Pág. 50.

1992 y la Ley 749 de 2002, entre otras. Este es el punto fundamental de partida en todo este proceso y sin ello es muy difícil o imposible construir acuerdos sobre un SNET.

Es importante, como se ha hecho énfasis en este documento, conocer con claridad el concepto de “Educación Técnica” y si esto une en una sola clase de formación lo que hoy conocemos como Educación Superior Técnica Profesional y Tecnológica.

**Gráfico No. XX. Organizando la estructura educativa y formativa del país**



Fuente: MINEDUCACIÓN, 2016<sup>28</sup>

La caracterización de las dos rutas educativas o pilares no incluye la educación tecnológica, actualmente concebida y reconocida por sus aportes al desarrollo de los sectores productivos, la innovación tecnológica y la investigación aplicada, en su lugar reconoce los niveles técnico superior, etapa ya surtida en el país en la década de los 80 con las normales superiores y la educación media técnica. Se sugiere revisar este concepto y tener en cuenta

<sup>28</sup> MINEDUCACIÓN. “Sistema Nacional de Educación Terciaria”. Viceministerio de Educación Superior. Abril de 2016. Presentación en *power point*.

que siendo el SENA el mayor oferente de la educación TP y T solo cuenta con registros calificados del nivel tecnológico<sup>29</sup>.

Uno de los aspectos más relevantes para ACIET en este pilar es el **Tránsito y reconocimiento entre los dos pilares o rutas educativas**: universitario y técnico<sup>30</sup>. Aunque en la definición de SNET aparece la posibilidad del tránsito entre las dos rutas del Sistema, y se muestra como uno de los beneficios del mismo, no es claro en el modelo de estructura presentado por el MEN<sup>31</sup>, cómo se realizará este tránsito y aún más preocupante, cómo quedarán ubicados los colombianos que ya tienen títulos de técnicos profesionales, tecnólogos y especialistas de estos niveles.

Es importante señalar las implicaciones pedagógicas y didácticas que refieren el tránsito entre una ruta formativa orientada a las ocupaciones (tal como hoy se entiende la ETDH) y una ruta orientada a la academia; propuesta que pareciera desconocer la importancia de una y otra en ambos pilares.

Siendo así, cada ruta formativa, tal como está planteada, requeriría modelos pedagógicos, didácticos y metacognitivos diferentes, que propiciarán en los educandos competencias distintas. El modelo de SNET requiere un trabajo argumentativo serio y de corte académico científico, que clarifique cómo y cuándo puede realizarse un ejercicio de homologación y tránsito entre estas dos rutas. Además, amerita claridad en términos de institucionalidad sobre cómo, dónde y cuál institución certificará las competencias adquiridas en uno y otro pilar, y cómo estas deberán reconocerse para permitir la movilidad de los colombianos en el Sistema Educativo. Aunque esto ha sido planteado como el objetivo del SNET, cada vez se ve más incierto en la propuesta del Sistema.

En el esquema “Organizando la Estructura Educativa y Formativa del País” (Gráfico Ciclos del SNET) los pilares se presentan enmarcados en los niveles del MNC, que están representados del 1 al 8. Se deben clarificar aspectos como si los niveles de cualificación permean los dos pilares, y definir de igual manera cual es el alcance de estas cualificaciones

---

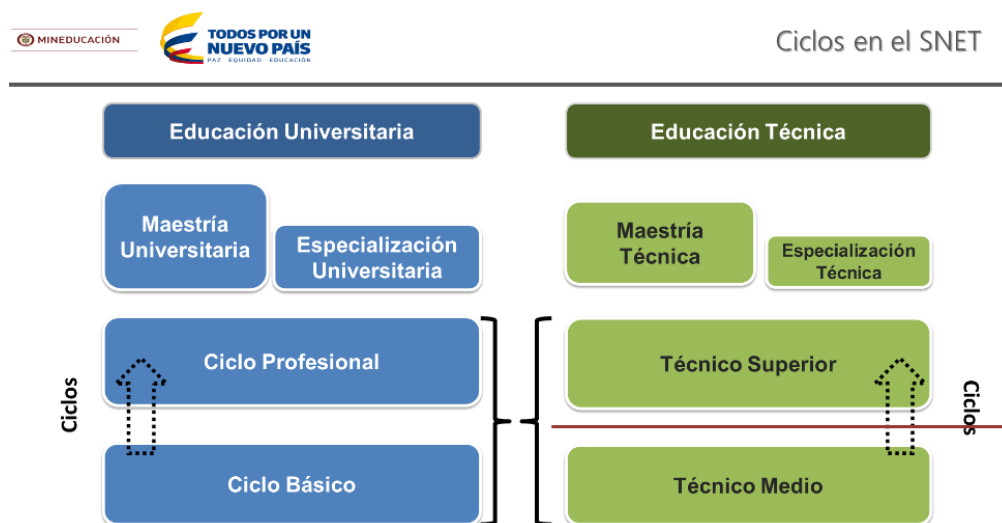
<sup>29</sup> ACIET. Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y Tecnológica -ACIET- al documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Comentarios de primera vez. Febrero de 2016.

<sup>30</sup> Estas reflexiones fueron expuestas por el Comité Académico de ACIET en su informe “Observaciones y aportes a la versión del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET) presentada en abril de 2016”. Comité Académico. Mayo de 2016. Pág. 1.

<sup>31</sup> MINEDUCACIÓN. “Sistema Nacional de Educación Terciaria”. Viceministerio de Educación Superior. Abril de 2016. Presentación en *power point*.

en los diferentes niveles de formación como los conocemos hoy en lo Técnico profesional, Tecnológico y profesional universitario. Tal como está el esquema pareciera que los niveles de cualificación son iguales para los dos pilares.

Una de las inquietudes más grandes que se presentan actualmente en los diferentes estamentos, y sobre la cual ACIET hace énfasis, es el papel del SENA en el esquema de Educación Terciaria, pues en este momento oferta programas Técnicos laborales pertenecientes a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y programas Tecnológicos pertenecientes a la Educación Superior. En este mismo sentido surge la inquietud de si el SENA podría realizar oferta de especialización y maestría técnica. En este sentido, se sugiere **revisar el papel del SENA como IET** pues oferta programas tecnológicos y, en este sentido, hace parte de la Educación Superior luego debe regirse por su normatividad vigente, como es el caso del decreto 1295 de 2010, en su integridad y sin excepciones o concesiones especiales.



Fuente: MINEDUCACIÓN, 2016<sup>32</sup>

Otro aspecto que ACIET desea reseñar está relacionado con los **Programas diseñados por ciclos propedéuticos e instituciones redefinidas**<sup>33</sup>. Es importante esclarecer en términos de

<sup>32</sup> MINEDUCACIÓN. “Sistema Nacional de Educación Terciaria”. Viceministerio de Educación Superior. Abril de 2016. Presentación en *power point*.

<sup>33</sup> Estas reflexiones fueron expuestas por el Comité Académico de ACIET en su informe “Observaciones y aportes a la versión del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET) presentada en abril de 2016”. Comité Académico. Mayo de 2016. Págs. 3-4.

movilidad, calidad e institucionalidad, cómo se abordará el reconocimiento y tránsito en el marco de los programas e instituciones redefinidas por ciclos propedéuticos. Esta es, sin duda, una discusión de mayor valor, toda vez que la estructura propuesta rompe el camino cursado, estudiantes desde el nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

Siendo así, surge la inquietud de cómo se hará el acercamiento a la estructura curricular de estos programas académicos, las condiciones institucionales y como se reconocerá el proceso ya adelantado por miles de estudiantes en el país.

El tema de **instituciones redefinidas** en **ciclos propedéuticos** debe ser considerado de una manera profunda y rigurosa. No se trata, en criterio de ACIET, de ubicar un nivel u otro en un pilar según el esquema de Educación Terciaria. Todas las IES que optaron por esta opción de redefinirse realizaron cambios estructurales en su proyecto educativo institucional (PEI), incluso en las declaraciones de sus misiones, visiones y documentos normativos. En este sentido cambiar los programas según el Marco Nacional de Cualificaciones implicaría prácticamente realizar un “cambio de carácter institucional” como está contemplado en la norma. A continuación, ACIET presenta algunas de las preguntas derivadas de esta discusión:

1. ¿Cuál es el plan de transición en los aspectos propios de programa para las instituciones redefinidas en ciclos propedéuticos?
2. ¿Cuál es el plan de transición en los aspectos jurídicos y administrativos para las instituciones redefinidas en ciclos propedéuticos?
3. ¿Cuál es el tiempo definido para realizar los planes de transición?
4. ¿Cómo se mitigará el impacto negativo social que se tendrá cuando ya no se hable de formación Técnica Profesional y Tecnológica como la conocemos hoy?
5. Si una institución de Educación Superior, redefinida en ciclos propedéuticos, decide quedarse en el pilar de educación universitaria y ajustar sus programas, según el Marco Nacional de Cualificaciones, dado que cuenta con el registro calificado de los tres niveles de formación ¿deberá ajustar todos sus programas a terminales?
6. En el mismo sentido de la pregunta anterior: ¿Tener programas profesionales terminales implicaría formular programas diferentes en el nivel técnico superior según esquema de Educación Terciaria?



7. ¿Cuáles serían las condiciones de calidad exigidas para una Institución de Educación Superior que decida permanecer en el pilar de la educación universitaria por contar hoy con programas con registro calificado en sus tres niveles de formación?

Finalmente, para ACIET la creación del Sistema Nacional de Créditos, el Marco Nacional de Cualificaciones y el mismo Sistema de Calidad (al cual se hará mención más adelante) son imprescindibles. Es necesario presentar un **Plan Operativo** que dé cuenta de los actores, las acciones, los tiempos y los encargados de la ejecución. Debe planearse por etapas que puedan después ser evaluadas a través de indicadores propios que den cuenta del avance del proceso de creación de cada uno de estos Sistemas. Su sola mención dentro de este pilar no es suficiente. Con seguridad existen documentos de trabajo que hace referencia explícita a las funciones, objetivos, operatividad y alcances de cada uno, los cuales deben ser difundidos ampliamente entre los diferentes actores educativos del SNET. Esta claridad, precisión y difusión oportuna de la información permitirá el uso de las rutas adecuadas dentro del Sistema de las instituciones o recursos que lo configuran.

#### PILAR 4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TERCIARIA

---

**Definición:** Es importante **identificar** los recursos **necesarios** y las **fuentes alternativas** de financiamiento que requiere el sector<sup>34</sup>.

---

En ACIET siempre se ha considerado que la educación posmedia es un derecho fundamental y un servicio público, y que es necesario avanzar significativamente hacia una mayor cobertura, mejor calidad y una mayor pertinencia y tránsito entre los diferentes niveles. Por lo tanto, **la inversión en fomento** a la oferta es tan importante como la inversión en la demanda. Dado que la educación de calidad cuesta y no puede seguir concentrándose en algunas regiones, instituciones y programas académicos, la búsqueda de fuentes

---

<sup>34</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015. Pág. 60.

alternativas de financiamiento es aún más importante cuando se promueve la bandera de la equidad y la justicia social.

Nada sacamos con fomentar la demanda y financiar o subsidiar la matrícula de miles de estudiantes, si estos no tienen la posibilidad de acceder, en sus regiones, a una institución que ofrezca formación de calidad de diferentes clases y niveles educativos.

A las instituciones que ofrecen Formación Universitaria, Tecnológica, Técnica Profesional y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (sean públicas o privadas), se les dificulta acceder a los recursos financieros, para que más allá de mejorar su infraestructura física, puedan dotarla, hacer investigación, adquirir tecnología, generar espacios y actividades para formar integralmente sus educandos, generar redes de internacionalización e investigación, hacer publicaciones, llegar a las regiones más apartadas del país, generar proyectos de bienestar y permanencia estudiantil, entre muchas otras.

Lo anterior nos lleva a insistir en que el SNET debe **conservar, equilibrar y fortalecer el sistema dual de financiamiento de la educación**. Por ello, ACIET apoya las siguientes sugerencias:

**1. La redefinición de la naturaleza jurídica del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP–.** Como una entidad financiera de naturaleza especial con servicios complementarios o no financieros para las instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, y en su condición de ejecutor de las políticas de fomento de la Educación Terciaria, el apoyo del FODESEP permitiría alcanzar condiciones de alta calidad a estas instituciones, el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social, posibilitar la ampliación de cobertura, la investigación, la internacionalización, la formación docente de alto nivel y el mejoramiento de infraestructura, entre otros aspectos.

Desde el año 2009 FODESEP ha realizado estudios jurídicos y financieros para avalar su redefinición jurídica, para convertirse en “una herramienta potente de financiación especializada en Educación Superior” que, además, se encargue del acompañamiento a las IES en el diseño, presupuestación y control de la ejecución

de los proyectos, garantizando el retorno y la eficiencia de la inversión<sup>35</sup>. Al día de hoy, a pesar de sus esfuerzos, FODESEP no ha logrado dicha redefinición jurídica.

Cabe mencionar además, el alcance de Artículo 95 **Financiación de proyectos de las IES** del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 por el cual se le otorga la facultad al ICETEX de ejercer algunas funciones del FODESEP y con ello se omiten las recomendaciones efectuadas en diferentes estudios técnicos sobre financiamiento de la oferta en la Educación Superior; así como las recomendaciones contenidas en el Acuerdo por lo Superior 2034, construida por todos los involucrados en la Educación Superior y liderada por el CESU.

A pesar de estas limitantes, FODESEP ha otorgado créditos, desde 1998 hasta el corrido del 2016, por más de 123 mil millones de pesos a sus IES afiliadas (108 IES en total). Cerca del 78% de esos recursos han sido asignados a las IES privadas, y el 22% restante a las IES públicas. El 42% de los recursos han sido destinados para Funcionamiento; el 36% para Bienes y Servicios; y el 22% para Aseguramiento de la calidad<sup>36</sup>, demostrando su compromiso con el financiamiento de las instituciones de Educación Superior del país.

**2. Otorgamiento de Créditos financieros a las instituciones de carácter Técnico Profesional y Tecnológico.** Necesitamos elevar de manera homogénea y equitativa la calidad *de todas las instituciones de educación que ofrezcan Educación Terciaria*. Solo así podremos construir una paz real en todo el país y cerrar brechas con equidad. Actualmente, las instituciones de carácter Técnico Profesional y Tecnológico presentan dificultades para el otorgamiento de créditos por parte de entidades financieras, dado que no tienen la misma fortaleza económica que otras IES.

Por lo anterior, es necesario analizar cuál será el **plan de contingencia** para las instituciones que decidan estar en un pilar o en el otro, así como el tiempo para lograr las exigencias requeridas en términos de calidad y de presupuesto para el

---

<sup>35</sup> Para una ampliación sobre la propuesta de transformación de la naturaleza jurídica del FODESEP, revisar “Exposición de Motivos”. Consideraciones para transformar al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, FODESEP. María Claudia Lombo Liévano y FODESEP. Mayo de 2016. Pág. 8 y siguientes.

<sup>36</sup> Estas estadísticas de Servicio de Crédito fueron suministradas por la Dra. Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez, Gerente General del FODESEP, en comunicación personal para ACIET, en mayo 19 de 2016.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

logro de dichos procesos de calidad. Al focalizar los créditos solamente en instituciones acreditadas o programas acreditados, el índice de cobertura de las IES y de las instituciones TP y T caerá considerablemente teniendo en cuenta las estadísticas que conocemos hoy tanto de las instituciones como de los programas acreditados. Esto plantea una situación: es importante impulsar la acreditación y agilizarla. Sin embargo, existe una encrucijada al querer impulsar la acreditación cuando la gran mayoría de las IET se quedan por fuera de los créditos que beneficiarían precisamente su paso hacia los nuevos niveles de calidad exigidos por el CNA.

#### PILAR 5. EFICIENCIA DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

---

**Definición:** Conjunto de acciones orientadas a **promover, gestionar y mejorar** permanentemente la **calidad** de las instituciones y programas de Educación Terciaria, y su impacto en la formación de los estudiantes<sup>37</sup>.

---

Para abordar con claridad el **concepto de calidad** de la Educación Terciaria, hace énfasis en el ejercicio de revisión y análisis de las diferentes acepciones sobre la calidad de la Educación Superior, con el fin de unificar criterios conceptuales y hablar un lenguaje común. Bajo esa premisa, ACIET adopta la definición de **calidad** emitida por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, con la modificación propuesta por la Dra. Lucy Gabriela Delgado en donde “El concepto de **calidad** aplicado al bien público de la Educación Terciaria (...), hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa o un currículo académico, específico, o una institución de determinado tipo y, hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución, o en ese programa o por medio de ese currículo académico, se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza”<sup>38</sup>.

---

<sup>37</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015. Pág. 72.

<sup>38</sup>Lucy Gabriela Delgado. “La investigación como factor de calidad en el marco del Sistema de Educación Terciaria”. Universidad Nacional de Colombia. S.f. Presentación en *power point*.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

ACIET propone, además, que se tenga en cuenta que la definición de calidad se fundamenta en “el desarrollo de una cultura organizacional<sup>39</sup> sustentada en la autoevaluación y autorregulación permanente, orientada al mejoramiento continuo y la innovación, en un contexto cambiante, en el ámbito nacional e internacional, y de acuerdo con la naturaleza, características, y vocación institucional”. Resulta relevante señalar que este concepto presentado se construyó a partir de las experiencias institucionales de nuestras afiliadas, donde una de las necesidades más sentidas a la hora de la evaluación de la calidad de programas e instituciones, es el real **reconocimiento de su identidad académica y su cultura organizacional**<sup>40</sup>.

La **normatividad** mencionada en este aparte en el Plan Decenal de Educación Terciaria, no hace referencia a Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, tampoco a la normatividad propia del SENA. Aspectos como el tema de calidad y su regulación en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano son tratados en otros pilares. En general, en este pilar es necesario dejar consignado la **revisión de procesos de calidad** para las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano puesto que, actualmente, solo tienen procesos de certificación con ISO 9001 y, no están integrados a los lineamientos de CNA. ACIET señala este como uno de varios de los principales aspectos que se deben contemplar.

Es muy particular que se detecte como problema de la Educación Superior en Colombia la ausencia de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad específico para la oferta Técnica Profesional y Tecnológica Superior y la Técnica labora, y que se plantee una reforma a lo existente<sup>41</sup>. Sin embargo, lo que se percibe por parte de las instituciones de educación de los niveles técnico profesional y tecnológico es que **no pueden ser equiparadas al nivel universitario**. Por tanto, demandan sistemas de calidad propios de su naturaleza misional. Es imprescindible analizar cuáles han sido los principales obstáculos que se han presentado

---

<sup>39</sup> Entendiendo por cultura organizacional el conjunto de creencias, hábitos, valores, tradiciones entre los grupos existentes en todas las organizaciones. [www.significados.com/cultura-organizacional](http://www.significados.com/cultura-organizacional) y [www.emprendices.co/que-es-la-cultura-organizacional-de-una-empresa/](http://www.emprendices.co/que-es-la-cultura-organizacional-de-una-empresa/)

<sup>40</sup> Para una revisión sobre la Calidad ver “Comentarios y aportes de la ACIET a la discusión de la mesa de Calidad de la Educación Superior del CESU”. 2015.

<sup>41</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015. Diciembre de 2015. Pág. 99.

en la acreditación de las instituciones, para basar estrategias más adecuadas que permitan superar el bajo porcentaje de acreditación reportado en 2015.

Consideramos desde ACIET que la conformación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET) amerita la definición previa de lo que se entiende como Formación profesional o Educación Técnica y, determinar si es equivalente a la formación superior Técnica Profesional y Tecnológica, aspecto que ya se ha mencionado previamente.

El SISNACET debe involucrar a estudiantes, programas e instituciones (con todos sus componentes y respetando la autonomía universitaria) y buscar establecer elementos en los cuales **la calidad** sea mucho más que un objetivo pasajero o un cambio en nuestra manera de actuar no perdurable, sino por el contrario, que forme parte de la cultura de los integrantes del Sistema.

En este orden de ideas, desde ACIET consideramos que deben ser **condiciones fundamentales** para la estructuración del SISNACET, en el marco del SNET, entre otras las siguientes<sup>42</sup>:

1. Para hablar de Calidad y SISNACET primero se debe definir y dar claridad conceptual sobre **lo que se va a entender por educación técnica**, es decir, si es la superior Técnica Profesional y Tecnológica o si va a ser la EDTH.
2. Diseño y puesta en marcha de **mecanismos de evaluación** de la calidad de la Educación Superior Técnica Profesional y Tecnológica, integrados en un solo modelo, el cual permitan migrar de la habilitación inicial a la acreditación de calidad, en donde lo que son y lo quieren llegar a ser las instituciones sea un factor fundamental.
3. **Reconocimiento de la diversidad de la oferta** educativa, desde la naturaleza de las instituciones, la pluralidad de los programas y de su proyecto educativo institucional.

---

<sup>42</sup> ACIET. Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y Tecnológica -ACIET- al documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Comentarios de primera vez. Febrero de 2016. Pág. 10-11.

4. **Construcción participativa** de los lineamientos del SISNACET que involucre además de las instituciones, a estudiantes, docentes, padres de familia y empresarios; a los entes departamentales y distritales; a los organismos de carácter asesor o consultivo; y, a las asociaciones de instituciones de educación que ofrezcan este tipo de formación.
5. El fin último de la evaluación de la calidad, debe estar orientado al **fortalecimiento de la oferta** de la Educación Superior Técnica Profesional y Tecnológica y, por ende, a la implementación de acciones de **fomento y posicionamiento** social de este tipo de educación.
6. Desarrollar procesos de **autoevaluación y autorregulación**, direccionados al mejoramiento continuo y la rendición de cuentas públicas por prestación del servicio.
7. **Reconocer** la permanencia, la capacidad, pertinencia y relevancia de las instituciones y sus programas en el proceso de estructuración del sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Técnica.
8. El sistema debe **evaluar el arraigo territorial y la capacidad de sostenibilidad** de las instituciones que ofrezcan Educación Técnica, definidas así según las rutas del SNET.
9. El modelo de aseguramiento de la calidad de la Educación Técnica debe dialogar con el sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Universitaria, de esta manera **permitir la creación de puentes y movilidad** real entre pilares y niveles de formación, para lograr una adecuada articulación entre los integrantes del Sistema Nacional de Educación Terciaria.
10. Una sugerencia adicional es que se debe involucrar, en términos de equidad, la ETDH, y definir qué se entiende por calidad en la prestación de este servicio público, establecer cuáles son las condiciones de calidad y acceso a la prestación del servicio, y la forma de evaluarla a través de indicadores de resultado.

**Criterios de calidad para registro calificado y acreditación en la formación Técnica Profesional y Tecnológica.**

ACIET<sup>43</sup> considera que es relevante conservar los lineamientos actuales del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en cuanto a factores de evaluación y características. Sin embargo, es necesario revisar los indicadores para determinar de manera precisa el alcance de cada nivel de formación a través de los cuales se puedan garantizar aspectos como:

- a. La **pertinencia** social, relacionada con la necesidad de encontrar nuevas formas y mecanismos para adaptar las funciones de las instituciones de educación a las exigencias tanto sociales como productivas de su entorno y no solo a las del mercado laboral.
- b. **Las exigencias y normas internacionales** más generalizadas, relacionadas con la necesidad de lograr una situación favorable para acceder al intercambio profesional, académico e investigativo en el ámbito de la competencia global.
- c. La **comparación** con estándares establecidos previo acuerdo y que satisfagan las exigencias sociales y estatales, así como las propias de la Institución.

Los indicadores para el desarrollo de un **proceso de calidad** deben ir más allá de una definición filosófica o académica del concepto de calidad, y avanzar hacia determinadas características que permitan evaluar eficazmente las condiciones especiales de los programas técnicos profesionales y tecnológicos, y que a la vez logren:

- Ser **operacionales**, es decir, que pueda traducirse en elementos fácilmente manejables dentro de una guía, modelo o procedimiento de evaluación.
- Abarcar de una u otra forma las **funciones sustantivas** de las instituciones y de la Educación Terciaria.
- Llevar implícito el concepto de **apreciación** o evaluación.
- Estar ligado a la **pertinencia** social.
- Contemplar las características de la **oferta**.

Por tal razón, ACIET considera pertinente incluir dentro de los lineamientos para la acreditación de programas e instituciones de la ruta de la “Educación Técnica”, aquellos aspectos e indicadores específicos del alcance que permitan valorar los niveles de calidad de los programas que conforman esta ruta, sin que ello signifique diseñar una guía diferente

---

<sup>43</sup> ACIET. “Declaración de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica y Profesional y/o Tecnológica (ACIET), en relación con la creación del Sistema de Educación Terciaria, contemplado en el Proyecto de Ley No. 138/15 Senado de la República, No. 200/15 Cámara de Representantes, “Por lo cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un Nuevo País”. S.f.



de la que actualmente se aplica por el CNA a los programas de pregrado universitarios o de “Educación Universitaria”.

El **aseguramiento de la calidad** debe ser un sistema único (**SISNACET**), aplicable a los dos pilares de la Educación Terciaria, con un análisis claro de los alcances de cada uno de los niveles de cualificación. Sin embargo, se requiere el diseño de indicadores que den cuenta de la naturaleza de las instituciones TP y T, para ser evaluadas como tal. Es fundamental formar pares académicos y empresariales, para que su visión sea coherente con los propósitos de aprendizaje y formación de los niveles de cualificación y los pilares de la Educación Terciaria, para los dos ejes educativos propuestos por el SNET, así como con la realidad del desarrollo económico productivo del país.

Dentro del tema de calidad, **la acreditación** es otro punto análisis para la construcción del SNET. Según lo estipulado por el Art. 61 del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” 2014-2018, desde 2018 los créditos y becas financiados por el ICETEX estarán destinados únicamente a financiar programas que cuenten con acreditación o, en su defecto, programas en instituciones de educación acreditadas. ACIET considera que tres años (2018) es muy poco tiempo para alcanzar la acreditación de alta calidad de los programas técnicos profesionales y tecnológicos actuales, así como la acreditación de las instituciones. Al igual, la acreditación de programas TP y T es mucho más costosa que muchos programas profesionales universitarios, por lo tanto, se requiere apoyo y programas de fomento especiales para estos procesos. La transición plantea varios desafíos, entre ellos lo que pasará con las IES y/o programas recientemente creados.

ACIET propone desarrollar un **proyecto de Fomento y Fortalecimiento de la formación TP y T**, con miras a estructurar un proceso consistente de acompañamiento a las instituciones, que permita avanzar en los procesos de acreditación y lograr la migración efectiva en los próximos dos años. Para tal fin, se plantea que la estrategia se realice con un programa abierto articulado entre ACIET y el MEN para todas las IES que ofrecen esta modalidad de educación, y no por bolsa concursable.

Es igualmente importante constituir un grupo de consultores expertos, de profesionales idóneos y reconocidos en el campo de la formación TP y T que, en talleres prácticos y totalmente experienciales, lideren y asesoren a las IES o a los equipos de los programas de esta naturaleza en el proceso de alistamiento para las visitas iniciales de acreditación.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

Una propuesta planteada por parte de ACIET al Viceministerio de la Educación Superior<sup>44</sup>, fue en su momento la Reapertura de la Sala Especial de TP y T de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES). Para ello, ACIET solicitó la expedición de una resolución que modificara la actual R.5290 de 2012, por medio de la cual se reorganizó CONACES.

Dado lo anterior, ACIET celebra la expedición de la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, por la cual se reorganiza la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior — CONACES, para poder adecuarla a las dinámicas interdisciplinarias existentes entre áreas del conocimiento que se han generado con la demanda de programas académicos en Educación Superior. En el Art. 2 de la resolución se estipula que Sala de Evaluación contará con al menos un integrante con experiencia profesional y docente, para evaluar los programas académicos de nivel técnico profesional y tecnológico, y los procesos de articulación por ciclos propedéuticos; y, un integrante con experiencia en programas ofrecidos bajo metodología virtual.

En relación con el **banco de pares académicos** para visitas institucionales y de programas, ACIET propone que el MEN haga una convocatoria general y la Asociación se encarga de organizar el proceso de capacitación y certificación de pares para la formación TP y T con expertos en este tipo de formación.

Se demanda, además, la capacitación o preparación de **expertos en el área de créditos y competencias académicas y laborales**, con miras a que las IES unifiquen criterios y asignen los mismos teniendo en cuenta la particularidad académica y didáctica de las asignaturas y de los programas.

El trabajo **interinstitucional** hace posible la movilidad estudiantil, en aras del bien del estudiante y no de la propia institución. No hay una misión del sector de la Educación Terciaria compartida para el avance de todas las instituciones en este tema. Hay un desconocimiento de los papeles, los aportes y las instituciones mismas que, en muchas ocasiones, solo se ven como contendores, se quitan los espacios o los “clientes”. En tal sentido, ACIET insiste en el apoyo del trabajo colaborativo y participativo entre todos los actores, en una mesa común, donde se el escenario de la división cambie hacia el de la unidad. De igual manera, se debe plantear cómo permanecer en el esfuerzo institucional a

---

<sup>44</sup> ACIET. Acta de almuerzo de trabajo entre la Junta Directiva ACIET y la Viceministra de Educación Superior Natalia Ariza. Mayo 4 de 2015. ACIET, 2015.

pesar de las administraciones de turno a través de la clara definición de una misión institucional, un quehacer fuerte y una única bandera.

Con respecto al **Marco General de Cualificaciones**, ACIET considera que es un valioso instrumento, a través del cual, los sistemas de educación y formación para el trabajo van a poder hablar un lenguaje común, para así facilitar la movilidad y progresión de las personas entre ambos, además de alinear y flexibilizar los sistemas de educación y de formación para dar respuestas oportunas y pertinentes, a las demandas impuestas por la globalización y el desarrollo tecnológico a nivel mundial.

ACIET apoya la iniciativa del Viceministerio de Educación Nacional a la propuesta de “generar una masa crítica que sepa de Marco de Cualificaciones” a través de la capacitación por parte de metodólogos del SENA y conferencistas internacionales donde la participación de ACIET y el sector productivo es fundamental<sup>45</sup>. Reiteramos que es importante y urgente esta formación.

Se sugiere que una vez definido el Sistema Nacional de Cualificación y el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos, retomar y revisar, ahora con el enfoque de la Educación Terciaria, el ejercicio que realizó ACIET para el CNA denominado: PROPUESTA DE REFORMA A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA<sup>46</sup>, en donde se plasmaron reflexiones y propuestas que hoy recobran validez ante el reto de organizar el aseguramiento de la calidad de programas e instituciones de la ruta educativa de la “Educación Técnica” del Sistema Nacional de la Educación Terciaria.

### **Vigilancia y Control de la Educación Terciaria**

Frente a la **Inspección, Control y Vigilancia** de la prestación del servicio público de la Educación Terciaria, y de la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el marco del sistema de la Educación Terciaria, se debe establecer quién la ejerce, para qué, cómo y con qué límites, señalando los efectos de su ejercicio. ACIET reconoce el gran esfuerzo que amerita el fortalecimiento de este tema, tan significativo para la consolidación del SNET.

---

<sup>45</sup> Acta de almuerzo de trabajo entre la junta directiva ACIET y la viceministra de Educación Superior Natalia Ariza, mayo de 2015.

<sup>46</sup> ACIET. Propuesta de reforma a los lineamientos para la acreditación de programas de formación Técnica Profesional y Tecnológica . 2011. Disponible en *power point*.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

Consideramos la necesidad e importancia de la **creación de la Superintendencia** como el organismo especializado en el ejercicio de inspección y vigilancia de la prestación del servicio público de la Educación Superior en Colombia<sup>47</sup>. Es fundamental que en la creación de la misma se respeten las instituciones de Educación Superior, a sus directivos, y se reconozca su importancia y la labor desarrollada. La creación de este organismo debe seguir los lineamientos establecidos en el documento de política pública de Educación Superior construido con el CESU en los últimos años, y que están plasmados en el Acuerdo por lo Superior 2034.

La creación de la Superintendencia es una respuesta a la necesidad de **mejorar el ejercicio de la función de inspección y vigilancia** por parte del Ministerio de Educación Nacional y, que encuentra en la expedición de la Ley 1740 del 2014, la cual regula la Inspección y Vigilancia de la Educación Superior, un respaldo normativo.

La creación de la Superintendencia es fundamental, pues es **garante de la autonomía universitaria** y de la **función de inspección y vigilancia**, ya no vista como “policía administrativa” sino en un sentido más garantista. En ACIET se considera que las IES deben ser conservadas, protegidas, apoyadas y fortalecidas, y sus representantes y directivos deben rendir cuentas al Estado y a la sociedad por las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, siempre en un marco de legalidad, respeto, consideración y debido proceso.

La rendición de cuentas es sana e importante como mecanismo público que da razón al mantenimiento de las condiciones de la calidad en la prestación del servicio y el adecuado uso de las rentas o bienes de las instituciones de Educación Superior, de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias; de esta manera consideramos la necesidad de ser realizada de manera periódica por todas las IES y sus directivos.

Cabe mencionar que la entrada de las IDTH dentro de las instituciones que conforman el SNET, por su número complicaría el ejercicio de la inspección y vigilancia desde el MEN, además de que serían juez y parte del proceso.

---

<sup>47</sup> ACIET. Pronunciamiento de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica y Profesional y/o Tecnológica (ACIET), frente a la creación de la Superintendencia de Educación”. Bogotá, diciembre de 2015. Pág. 3-5.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

## PILAR 6. GOBERNABILIDAD Y BUEN GOBIERNO

---

### Definiciones:

La **Gobernabilidad**: Condiciones favorables para la acción del gobierno.

El **buen Gobierno**: “Lograr los efectos esperados de su misión [...] que planea y ejecuta sus recursos de manera eficiente, eficaz y transparente [...] para cumplir lo que promete y rendir cuentas sobre lo que hace”<sup>48</sup>.

---

Reconocemos y compartimos que el fortalecimiento del **buen gobierno**<sup>49</sup> en las IES es un tema fundamental y de primordial importancia para lograr que en Colombia tengamos instituciones educativas de alta calidad, que puedan convertirse y mantenerse como instituciones eficientes y competitivas, con la flexibilidad suficiente para rediseñar sus estructuras y procedimientos de gobierno y gestión, aumentando sus capacidades estratégicas al identificar áreas prioritarias, planificando con criterios de realidad sus objetivos de docencia, investigación, extensión, gestión, responsabilidad social y sustentabilidad.

El problema de la **insuficiente y deficiente Gobernabilidad en las instituciones de Educación Superior colombianas**<sup>50</sup> es evidente cuando analizamos el hecho que un gran porcentaje de las 288 IES que existen actualmente en el país, no ha implementado de manera real y medible técnicas de gobierno adecuadas para conseguir resultados eficaces, eficientes y éticos para el equilibrio de intereses de los actores sociales.

---

<sup>48</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015. Pág. 86.

<sup>49</sup> ACIET. Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y Tecnológica -ACIET- al documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Comentarios de primera vez. Febrero de 2016. Pág. 12.

<sup>50</sup> ACIET. Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y Tecnológica ACIET a la discusión de la Mesa de Gobernabilidad de la Educación Superior del CESU. 2015.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

Dicho en otras palabras, percibimos que en un número significativo de las IES en Colombia, el *grado de control de los recursos críticos* para tomar y mantener decisiones en el tiempo es mínimo, porque el manejo y distribución del poder y de la autoridad para la toma de decisiones académicas y administrativas, como expresión de la autonomía universitaria y de la participación democrática representativa y participativa de los miembros que integran la comunidad universitaria, no resulta suficiente *para atender efectivamente las demandas de sus grupos internos y de la sociedad*.

Este pilar se considera como una gran oportunidad para que las instituciones de educación terciaria tengan **transparencia** en sus procesos institucionales. Sin embargo, se sugiere **revisar la metodología** para el desarrollo de aspectos como la política de buen gobierno y del código de ética en coherencia con la autonomía universitaria. Los cuerpos colegiados de cada IET pueden variar de acuerdo al tamaño y a la visión institucional, por ello es necesario hacer una revisión particular de las IET actuales en términos de la **coherencia de sus cuerpos colegiados** y de su **accionar al interior** de las instituciones.

Se sugiere en este pilar dejar más claro cuál sería el proceso de acompañamiento de la división de inspección y vigilancia del MEN para salir de los paradigmas actuales que se tienen.

**ACIET propone** llevar a cabo unas jornadas de prevención y capacitación con las IES afiliadas a la Asociación en las cinco regiones donde tiene presencia, para hacer pedagogía y socialización de la Ley 1740 de 2014 y su decreto reglamentario, y así fortalecer aspectos importantes de la gobernabilidad y la rendición de cuentas en las IES. Para ello, sugerimos que la Asociación organice los eventos y el MEN proporcione los funcionarios que ejecuten las capacitaciones en coordinación con la dirección jurídica de la Asociación.<sup>51</sup>

## PILAR 7. SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE LA CALIDAD

---

<sup>51</sup> ACIET. Acta de almuerzo de trabajo entre la Junta Directiva ACIET y la Viceministra de Educación Superior Natalia Ariza. Mayo 4 de 2015.

---

**Definición:** Conjunto de, **procesos, procedimientos, estructuras organizacionales**, que permiten ejercer las funciones de monitoreo y control de la calidad en las Instituciones de Educación Terciaria – IET<sup>52</sup>.

---

Es fundamental la unificación de los Sistemas de Información de la Educación, lo cual permitirá manejar estadísticas que den cuenta del Sistema en su conjunto, como bien lo señala el documento de referencia, “por ser un elemento central al momento de concebir la Educación Terciaria, se ofrece información sucinta del número de programas ofertados en la educación formal del país. Estas cifras no incluyen la oferta de ETDH y de SENA”<sup>53</sup>. Las relaciones entre cobertura, educación y oportunidad laboral están basadas en estas estadísticas, por lo cual se hace necesario que dichos datos se registren.

Debido a que hay una reorganización desde la Educación Superior hacia la Educación Terciaria, se propone **realizar un estado del arte de las instituciones oferentes de Educación Terciaria** existentes en Colombia, según su naturaleza sean instituciones técnicas profesionales, tecnológicas o instituciones universitarias, así como las IETDH y el SENA, tal como está contemplado en el modelo del Sistema propuesto. Esto se hace necesario para apoyar la transición hacia el Sistema, en donde cada institución conoce su posición dentro del mismo y, a su vez, es reconocida por los demás componentes.

Es necesario revisar la eficiencia de los actuales sistemas de información y los resultados obtenidos máxime cuando tenemos gran cantidad de diferencias entre las mismas instituciones de Educación Superior. Se debe tener en cuenta las experiencias actuales de sistemas como SNIES, SPADIES, OLE y el actual MIDE.

Finalmente, es necesario articular estos documentos de política, con las reflexiones, aportes y avances del modelo de indicadores **MIDE** en los cuales se están trabajando las categorías, variables e información disponible que podrían alimentar esta discusión. De manera reciente el Comité Académico de ACIET realizó algunos aportes puntuales a diferentes dimensiones del MIDE en su documento de trabajo “Aportes del Comité Académico de

---

<sup>52</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015. Pág. 96.

<sup>53</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015. Pág.18.

ACIET, a los documentos analizados de MIDE (Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación) para Instituciones con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica”, que se referenció al MEN<sup>54</sup> en mayo del presente año.

Además del aporte anterior, en especial cabe destacar el trabajo realizado por ACIET y la RedTTU en la construcción de un modelo de indicadores para las instituciones TP y T: Propuesta de Modelo de Indicadores Orientados a Caracterizar la Oferta Académica Técnica Profesional y Tecnológica -MIDE TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA<sup>55</sup>, documento que también se ha sido entregado al MEN.

### **3. Reflexiones en torno al Marco normativo de la creación del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)**

Antes de referirnos expresamente al marco normativo de la creación del SNET es importante tener muy claro el de la Educación Superior en Colombia, como está vigente en la actualidad.

La educación en nuestro país es considerada constitucionalmente un derecho fundamental y un servicio público con función social, y su fundamento constitucional está principalmente los artículos 67, 68 y 69 de nuestra carta política, pero adicionalmente los artículos 26 y 27 de la Constitución garantizan a los colombianos la libertad de escoger profesión u oficio, postulados importantísimos a la hora de poner un piso jurídico a la construcción del Sistema Nacional de Educación en el marco del Estado Social de Derecho.

Adicionalmente los artículos 365 y 366 de la Constitución Política al referirse a la prestación de los servicios públicos, como es el de la educación, señala claramente que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente y al Congreso de la República expedir las leyes relacionadas con la prestación de los servicios públicos. (Numeral 23 Art. 150 C. Pol.).

En Colombia aún no tenemos una ley estatutaria que desarrolle el Derecho fundamental a la educación, pero si varias leyes ordinarias que regulan la prestación del servicio público entre

---

<sup>54</sup> ACIET. “Aportes del Comité Académicos de ACIET, a los documentos analizados de MIDE (Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación) para Instituciones con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica”. Mayo de 2016. Pág. 1-6.

<sup>55</sup> ACIET-RedTTU. Propuesta de Modelo de Indicadores Orientados a Caracterizar la Oferta Académica Técnica Profesional y Tecnológica -MIDE TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA. Versión 1.0. octubre 27 de 2015.





Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

ellas la Ley 115 de 1994, la ley 30 de 1992, la ley 749 de 2002, la ley 1188 de 2010, la 1064 de 2006, la 1174 de 2014 entre otras.

Así las cosas, nuestra educación funciona, por así decirlo, en tres grandes áreas o componentes que se explican más adelante. No podemos decir, como reiteradamente ACIET lo ha sostenido, que es un SISTEMA puesto que no responde a lo que el término significa estrictamente<sup>56</sup>, entonces tenemos la Educación Formal que funciona por niveles y grados y que conduce a títulos, conformada por la educación desde el nivel preescolar, pasando por la educación básica primaria (grados 1 a 5), básica secundaria (grados 6 al 9), la media que puede ser media técnica o media académica (grados 10 y 11), y la Educación Superior, en pregrado y posgrado.

La Educación Superior en el nivel de pregrado prepara para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. En el nivel de posgrado las especializaciones que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias, y a nivel de maestrías y doctorados basan su quehacer en la investigación como fundamento y ámbito necesario de su actividad, en diferentes grados de complejidad.

La primera gran área de la Educación Superior en Colombia es ofrecida por instituciones de Educación Superior cuya naturaleza jurídica es la de entidades sin ánimo de lucro en cuatro tipologías: Universidades, Instituciones universitarias, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, de conformidad con la ley 30 artículos 16, 17, 18 y 19 y el artículo 213 de la ley 115 de 1994; inspeccionadas y vigiladas por el MEN.

Una segunda gran área de la educación colombiana es la educación para el trabajo y el Desarrollo Humano que no conduce a grados ni a títulos sino que otorga certificados de aptitud ocupacional y se ofrece para certificar, complementar y actualizar conocimientos es "...el proceso educativo formativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva"<sup>57</sup>. Esta educación es ofertada por instituciones con ánimo de

---

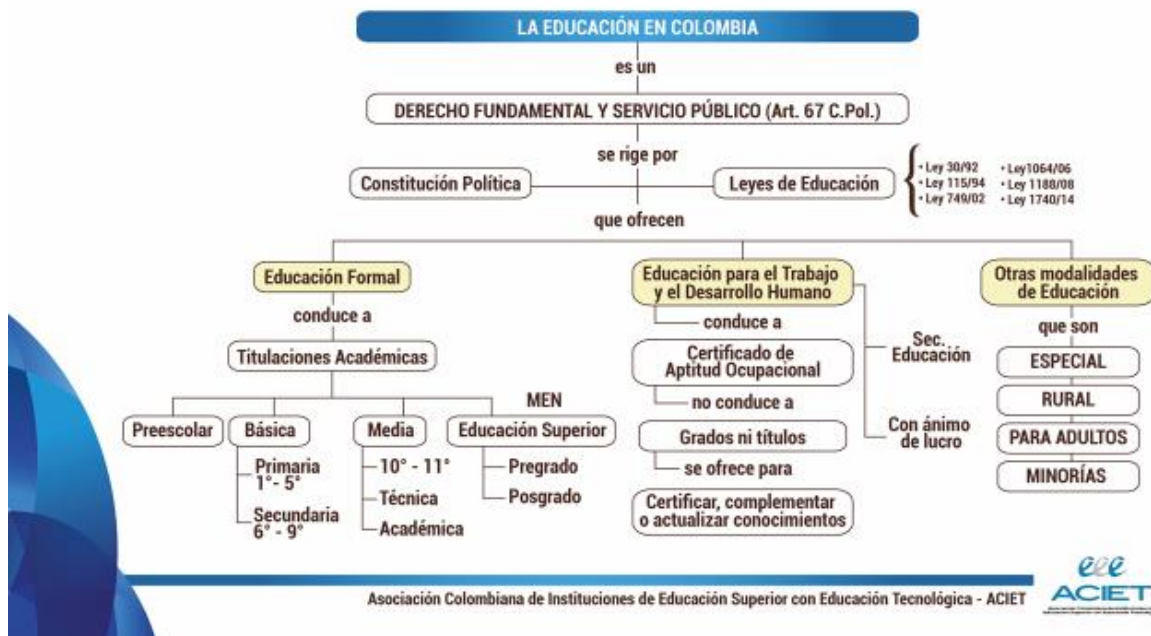
<sup>56</sup> Un sistema (del latín *systema*, y este del griego *σύστημα* *sýstēma* 'reunión, conjunto, agregado') es un objeto complejo cuyos componentes se relacionan con al menos algún otro componente; puede ser material o conceptual.1 Todos los sistemas tienen composición, estructura y entorno, pero sólo los sistemas materiales tienen mecanismo, y sólo algunos sistemas materiales tienen figura (forma).

<sup>57</sup> Decreto 2020 de 2006.

lucro y también por ESAL, inspeccionadas y vigiladas por las secretarías de educación departamentales y municipales certificadas.

Una tercera gran área de la educación en Colombia es la encargada de atender poblaciones especiales y otras modalidades, entre las que están la etnoeducación, la educación para adultos, la educación rural, la de minorías especiales y la educación especial.

Ahora bien, “...la desarticulación al interior de la Educación Terciaria, y la desconexión de esta con sus fronteras, y la ausencia de mecanismos de integración en torno a objetivos comunes, de los diferentes actores que están relacionados de una forma u otra, y que no permiten una adecuada planeación del sector educativo”<sup>58</sup> está diagnosticada en múltiples documentos e informes de diferente clase. Entre los más importantes se pueden señalar, como bien lo anota el MEN: el CONPES 3674 de 2010, la Educación Superior en Colombia 2012 de la OCDE y el Banco Mundial, el Acuerdo por lo Superior 2034 del CESU, los Estudios de la OCDE de las Políticas de Innovación: Colombia 2013, Informes Nacionales de Competitividad del CPC, los PND 2010-2014 y 2014-2018.



<sup>58</sup> MINEDUCACIÓN. Documento de lineamientos de Política Pública [versión preliminar] Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Mayo 2016.

Como respuesta a la problemática identificada el gobierno nacional creó los sistemas nacionales de educación en el Plan Nacional de Desarrollo, como herramientas para la transformación de la Educación Terciaria colombiana. Sin embargo, ninguno de esos sistemas al momento de su creación se había construido conceptualmente y, por ende, a la fecha de expedición de este documento no se tiene claridad sobre ellos, ni versiones finales de política o normativos que orienten la implementación de los mismos.

El Sistema Nacional de Educación Terciaria SNET, tiene su fundamento normativo en el artículo 58 de la ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: “Todos por un nuevo país”, que establece:

*“...ARTÍCULO 58. SISTEMAS NACIONALES DE EDUCACIÓN. Créese el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), conformado por toda aquella educación o formación posterior a la educación media, cuyo objeto es promover el aprendizaje a un nivel elevado de complejidad y especialización. La construcción de este sistema no modifica lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 213 de la Ley 115 de 1994. (El subrayado es nuestro)*

*Créese el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (Sisnacet), como instancia de integración y coordinación de los organismos, estrategias e instrumentos de educación terciaria, cuyo objeto es asegurar y promover la calidad de la misma.*

*Créese el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), como un instrumento para clasificar y estructurar los conocimientos, las destrezas y las aptitudes en un esquema de niveles de acuerdo con un conjunto de criterios sobre los aprendizajes logrados por las personas.*

*Créese el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC, con la finalidad de afianzar los procesos de aseguramiento de la calidad, acompañar la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones, flexibilizar la oferta educativa, lograr la integración entre los diferentes tipos de educación (formal y para el trabajo y el desarrollo humano), generar integración entre los diferentes niveles (básica primaria, básica secundaria, media, educación para el trabajo y el desarrollo humano,*



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

*y superior), mejorar las capacidades para enfrentar las pruebas nacionales e internacionales y afianzar las relaciones entre el sector educativo y el sector productivo.*

*PARÁGRAFO 1o. Las mallas de equivalencias serán el instrumento que permita el tránsito entre instituciones y niveles educativos en el SNATC. La transparencia de las equivalencias del SNATC dependerá de la concentración de la información desde un único sistema de información, accesible a todos los ciudadanos y que garantice la superación de la ambigüedad y parcialidad en los datos existentes.*

*PARÁGRAFO 2o. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, construirá y reglamentará el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC), y el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria. El MNC y el SNATC se implementarán de manera paralela, y con integración a los Sistemas de Información.*

*PARÁGRAFO 3o. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, presentará cada dos (2) años a las Comisiones Sextas del Congreso de la República un informe sobre los diferentes avances y logros del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), del Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET) y del Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC)."*

Teniendo en cuenta que hacer realidad esta propuesta del Plan Nacional de Desarrollo exige no solo el planteamiento y desarrollo de una política pública de Educación Terciaria sino el concretarla a través de normas que permitan su ejecución, el gobierno nacional ha venido trabajando en varias versiones del proyecto de decreto reglamentario de este artículo del Plan Nacional de Desarrollo.

Dada la importancia que tiene para el país, y para nuestras instituciones afiliadas, la creación e implementación del Sistema Nacional de Educación Terciaria, y en general de los sistemas nacionales de educación creados por el artículo 58 de la Ley 1753 de 2015, nos permitimos realizar un primer análisis de la segunda versión del proyecto de decreto por el



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

cual se crea el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), y se dictan otras disposiciones”<sup>59</sup>.

ACIET pretende llamar la atención del gobierno nacional sobre la realización de un ejercicio ponderado y serio de reglamentación, respetuoso de la Constitución Nacional y de las leyes 30, 115, 749, entre otras; pero, por sobre todo, del proceso de construcción conjunta que se ha buscado realizar con los actores del sistema, en el que ACIET ha participado activa y responsablemente por más de año y medio, y que no vemos reflejado en el proyecto que se pone a nuestra consideración.

El proyecto de decreto no logra reflejar la intención expuesta por la señora Ministra y por el Viceministerio de Educación Superior en múltiples reuniones con el sector, en el sentido de querer solucionar la problemática identificada que origina esta política pública de creación del SNET<sup>60</sup> y de fortalecer la formación técnica y tecnológica en el país.

Definitivamente, después de participar en todos los espacios de trabajo a los que se ha convocado a la Asociación, debemos señalar con claridad nuestro asombro, ya que una es la exposición que se presenta verbalmente en las mesas de trabajo y en las presentaciones del despacho, y otra la que encontramos en escrito en los textos que nos ponen hoy a consideración tanto de la política pública como de los proyectos de reglamentación normativa.

Además de las incoherencias y la falta de conceptualización académica, el proyecto ignora totalmente el Decreto 1345 del 23 de abril de 2010 por el cual se establecen directrices de técnica normativa, desconoce los postulados de las bases del Plan Nacional de Desarrollo y, especialmente, queremos llamar la atención en cuanto a que la redacción de su articulado no logra desarrollar las premisas expresadas en sus considerandos, ni cumplir con el objetivo de la organización de rutas y niveles de educación posmedia, involucrando a las

---

<sup>59</sup> Versión del 12 de mayo de 2016, entregada por la Dra. Claudia Alexandra López Duarte. Gerente del Sistema Nacional de Educación Terciaria. Dirección de Fomento Educación Superior. Viceministerio de Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional.

<sup>60</sup> Identificados como: bajos niveles de acreditación institucional, brechas en calidad y cobertura a nivel regional; falta de articulación de la oferta educativa y el sector productivo; ausencia de orientación vocacional y/o socio ocupacional; bajo posicionamiento de la TP y T y la ETDH; desarticulación y subutilización en los sistemas de información; y, fallas en gestión y rendición de cuentas de las IET. MINEDUCACIÓN. Problemas Estructurales de la Educación Terciaria. “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Viceministerio de Educación Superior. Enero de 2016. Presentación en *power point*.

instituciones educativas, a la oferta educativa y formativa y al conjunto de normas que lo origin, así como al Sistema de Aseguramiento de la Calidad como vector.

La configuración que plantea el proyecto de decreto para nuevas relaciones entre los distintos componentes del sistema educativo y el sistema productivo, con la perspectiva de fortalecimiento de capital humano para elevar la inclusión, la equidad, la competitividad y la productividad del país, no es clara y, sobre todo, desconoce el componente humanista de la formación integral y el desarrollo del ser fundamentado en principios y valores, además de ignorar para todo los objetivos y principios rectores de la Educación Superior.



Fuente: MINEDUCACIÓN, abril de 2016<sup>61</sup>

La reglamentación y desarrollo del “Pilar de la Educación Técnica”, en los términos expuestos en el texto del decreto, y de conformidad con el examen realizado a la redacción de su articulado, parece querer traducir normativamente este esquema gráfico del SNET, donde, a primera vista, desaparece la educación Técnica Profesional y Tecnológica, y se establece una nueva clase de formación: la “Técnica Superior”, la cual no corresponde de ninguna manera a la órbita de la Educación Superior definida en la ley 30, ni se articula ni

<sup>61</sup> MINEDUCACIÓN. “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Viceministerio de Educación Superior. Abril de 2016. Presentación en *power point*.

atiende a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18, de la misma, sino que se acerca conceptualmente a la propuesta de formación Técnica laboral del SENA y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Además, llama la atención cómo introduce elementos que riñen con lo expresado en el Acuerdo por lo Superior 2034 del CESU, así:

1. Introduce la tipología de formación “Técnica Superior”, pero no se define su alcance ni contenido, desapareciendo la formación Superior Técnica Profesional y Tecnológica, reconociendo la formación profesional del SENA y de la IETDH como la Educación Terciaria que referencian este pilar.
2. La educación Técnica Superior estará orientada a ocupaciones específicas en el mercado laboral, y su característica es la formación por competencias laborales, unificando en la definición la formación del nivel superior reglada por la ley 30 con la formación para el Desarrollo Humano y el Trabajo de la ley 1064 de 2006. (Artículo 10 del proyecto de decreto, totalmente contrario a los artículos 7, 9,17 y 18 de la ley 30 de 1992 y al artículo 58 de la ley 1753 de 2015).
3. Los programas técnicos deberán ofrecerse en términos de competencias laborales y cualificaciones definidas mediante resolución por el Ministerio de Educación Nacional, según un diseño curricular estandarizado por el Marco Nacional de Cualificaciones, hecho que desconoce la autonomía universitaria de las Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas. (Artículos 10,12,16, y 18 del proyecto de decreto, totalmente contrario a los artículos 4, 16,17, 18, 24 de la ley 30 de 1992 y los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política).
4. Habilita para la oferta de programas técnicos profesionales y tecnológicos del nivel 5 del Marco Nacional de Cualificaciones, conducentes al título de Tecnólogo y Técnico Profesional, a las Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, al SENA y al Instituto Caro y Cuervo, cuya naturaleza académica y jurídica son en su esencia diferentes a las de Educación Superior.
5. Se autoriza a instituciones con ánimo de lucro ofrecer y desarrollar programas técnicos profesionales y tecnológicos de Educación Superior ubicados en el nivel 5 del Marco Nacional de Cualificaciones, sin que deban transformarse o cambiar su carácter académico y jurídico. (Artículo 16 del proyecto).

El proyecto de decreto incurre en importantes y variadas violaciones de la técnica jurídica, y resulta en esencia inconstitucional e ilegal. Su contenido rebasa la potestad reglamentaria, modifica normas contenidas en las leyes que regulan el sector, y modifica indirectamente lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 213 de la Ley 115 de 1994.

Desconoce el principio de la armonización normativa, porque al tratar de reglamentar el artículo 58 del Proyecto de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, en su redacción incurre en la modificación y/o derogatoria en muchos y sustanciales aspectos la normatividad existente en la materia, en especial la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, la Ley 749 de 2002, el Decreto de Ley 249 de 2004, la Ley 1064 de 2006 y los decretos reglamentarios de las mismas, lo cual es un claro y básico yerro jurídico.

El proyecto de decreto que se analiza y por el cual se reglamenta el artículo 58 de la ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, se crea el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), y se dictan otras disposiciones, viola el principio de jerarquía normativa porque contradice y vulnera lo establecido por la Constitución Política y por las leyes 30 de 1992 y la ley 115 de 1994, normas de mayor rango y jerarquía jurídica.

El principio de jerarquía normativa es aquel que permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y el criterio para solucionar las posibles contradicciones entre normas de diferentes rangos. El orden jerárquico permite que ninguna norma de inferior rango tenga la potestad de contradecir o vulnerar lo establecido por una norma de mayor rango.

Teniendo en cuenta estas disposiciones del ordenamiento jurídico, es importante traer a colación la famosa llamada “pirámide de Kelsen”, la cual representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado. Este sistema no es otra cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas; la principal forma de relacionarse estas dentro de un sistema es sobre la base del principio de jerarquía. La pirámide escalonada está en cabeza de la Constitución Política, seguido por las leyes y posteriormente por los decretos, acuerdos y ordenanzas.

Para entrar a contextualizar este principio dentro del tema a tratar es importante tener claro ciertos conceptos tales como, las leyes que son un conjunto de normas jurídicas



dictadas por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia cuyo incumplimiento conlleva a una sanción, y que son de conformidad con la Constitución Política de diferentes clases y rango.

Adicionalmente encontramos el concepto de decreto, que es aquella decisión de una autoridad sobre la materia en que tiene competencia. Es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes. En estos términos también existen varias tipologías de decretos, tales como el decreto reglamentario, el cual es una norma jurídica dictada por una autoridad competente, que por lo general es el poder ejecutivo y que se redacta para complementar una ley.

Contextualizando los anteriores principios y conceptos, en el ámbito del ordenamiento colombiano, encontramos a lo largo de nuestras disposiciones legales, que estas se rigen por el principio de jerarquía normativa y el papel trascendental que este tiene al momento de que se profieran decisiones en un tema determinado. Por esta razón es ilegítimo que con un decreto se modifique o derogue una ley. El ejemplo de esto es el proyecto de decreto del SNET que quiere modificar la ley 30 y la ley 115 de 1992.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es viable jurídicamente que el proyecto de decreto que reglamenta “el artículo 58 de la ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, se crea el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”; dicho proyecto pretende modificar y/o derogar aspectos regulados por normas de mayor rango, como la ley 30 y la ley 115 de 1992.

El principio de jerarquía normativa se establece para seguir el orden de determinados temas y resulta incoherente, por principio normativo, que una norma de menor rango, un decreto reglamentario de una ley de carácter temporal pretenda sustituir, modificar y hacer permanentes medidas que modifican lo establecido por leyes de mayor rango.

El hecho de admitir como legal esta posibilidad desvirtúa o invalida principios que se han instaurado para que el ordenamiento jurídico tenga un control eficiente y no se vulneren las leyes que dan a sus ciudadanos seguridad jurídica.

Es necesario reiterar que este tipo de procedimientos carece de legalidad, puesto que el ordenamiento colombiano ha trabajado bajo principios legales, esto con el fin de evitar

cualquier alteración de las reglas generales que se han impuesto y ser un país que se rige por los lineamientos en derecho y va a la vanguardia en establecer principios que lleven a un correcto manejo del país, en el caso en concreto la reglas para la prestación de un servicio público que es a la vez un derecho fundamental y que constitucionalmente está autorizado a ser prestado por particulares.

Ahora bien resulta ilegítima la posibilidad de que una ley que refiere al plan de desarrollo, que se encuentra elaborada y proyectada para trabajarse en un término de cuatro años, tiempo que dura el periodo de gobierno, se pretendan fijar límites para el amplio desarrollo de los derechos de las personas, y mucho menos tratándose de derechos fundamentales como la educación, derecho que ha adquirido la característica de fundamental y de servicio público esencial para el progreso socioeconómico de las personas.

Es importante señalar que el gobierno nacional en ejercicio de la potestad reglamentaria y dentro de los límites constitucionales y legales señalados por el artículo 58 de la ley 1753 de 2015, sin alterar o modificar el contenido y el espíritu de la ley 30 de 1992 y de la ley 115 de 1994, puede definir y establecer con claridad los parámetros de funcionamiento y operatividad de los Sistemas Nacionales de Educación en atención a su fin y naturaleza única y especial.

Ahora bien, al expedir una reglamentación del artículo 58 de la ley 1753 de 2015, debe tenerse especial cuidado de contrariar el principio de ley que protege la autonomía universitaria, en la medida en que el gobierno no puede abrogarse una competencia de regulación que es propia del legislador, es decir, cuando el gobierno nacional expida esta reglamentación, no puede excederse del contenido del artículo 58 porque de hacerlo, como sucede con el texto del proyecto en estudio, se incurriría en una violación a la Constitución Política.

Expresado de otra manera, solo el Congreso de la República en virtud del mandato constitucional contenido en el artículo 150, numerales 8 y 23, y no el Presidente ni sus ministros, tiene asignada la función de expedir las normas a las cuales debe sujetarse el gobierno nacional para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le señala la constitución, y para expedir las leyes que han de regir el ejercicio de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos. Lo anterior implica que, en materia de educación,

es el Congreso quien debe expedir aquellas leyes que contengan un mínimo de materialidad legislativa sobre los registros calificados y las condiciones mínimas de calidad para la prestación del servicio que sirvan de fundamento o de causa al ejercicio de la potestad reglamentaria del ejecutivo.

Así las cosas, la reglamentación del gobierno nacional incurre en las fallas de constitucionalidad que señaló en su momento la Corte Constitucional en la sentencia C-782 de 2007 para el caso del decreto 2566, toda vez que del contenido de la parte motiva del proyecto de decreto, así como del artículo 58 de la ley 1188, no se extrae el suficiente sustento legal para que el ejecutivo pudiera regular concretamente una serie de temas puntuales que van mucho más allá de lo que la ley estableció y que, por estar íntimamente relacionados con las condiciones de calidad en la prestación del servicio de Educación Superior y/o terciaria, de las cuales se pueden derivar investigaciones y sanciones administrativas para las instituciones y sus directivos, corresponden de manera exclusiva al legislativo.

Por tratarse de un tema complejo y de especialidad, no profundizaremos aquí en el análisis jurídico puntual que ya hemos hecho en el documento “Observaciones y comentarios de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y Tecnológica, ACIET, al Proyecto de Decreto por el cual se reglamenta el artículo 58 de la ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, se crea el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), y se dictan otras disposiciones”<sup>62</sup>, pero sí llamamos la atención sobre las consideraciones allí realizadas por cuanto analizan en detalle la base normativa del SNET.

#### **4. Observaciones, comentarios y sugerencias generales al SNET**

A continuación, se presentan por parte de ACIET las reflexiones en cuanto a la creación del Sistema Nacional de Educación Terciaria. Se toma como referente el documento de

---

<sup>62</sup> “Observaciones y comentarios de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y Tecnológica, ACIET, Al Proyecto de decreto por el cual se reglamenta el artículo 58 de la ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, se crea el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), y se dictan otras disposiciones. Dra. María Claudia Lombo Liévano. Dirección Ejecutiva. Mayo de 2016.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

MINEDUCACIÓN, de diciembre de 2015<sup>63</sup> y el reciente documento de Política Pública “Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento de mayo de 2016<sup>64</sup>.

En el documento “Bases para la construcción de los lineamientos de política pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)” desde ACIET consideramos que los **objetivos** del Sistema<sup>65</sup> son insuficientes frente a los problemas que se referencian. Dichos objetivos, deben estar de acuerdo con las funciones y con los alcances que pretende la conformación del Sistema, de allí se sustenta en parte su existencia. El SNET es un ente articulador, como tal debe ser garante de la educación de calidad, de la equidad de la misma, de unificar criterios de ejecución, debe dar visión a la educación de Colombia según el Plan Decenal de Educación, debe convertirse en una institución que apoye la inclusión social, que aporte a la formación de capital humano para la nación del posconflicto. Debe haber más precisión en los objetivos. De hecho, se debe partir de un objetivo general y derivar en varios secundarios que den cuenta de su ambiciosa y ardua tarea.

Según los objetivos del reciente documento del SNET<sup>66</sup> queremos insistir en la apreciación hecha en el párrafo anterior, y sumar la anotación que tales objetivos responden a los problemas de articulación, interna y externa, y no para resolver los problemas de la educación superior, del sistema en general. Al menos así lo da a entender lo expuesto en este apartado.

En ese mismo sentido, cuando el documento del Ministerio sobre el SNET (diciembre, 2015) plantea los 11 problemas que presenta la educación, de manera general, en Colombia<sup>67</sup>, dichos problemas solo tienen relevancia en el documento en la medida en que, además de

---

<sup>63</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015.

<sup>64</sup> Este documento es una versión para comentarios.

<sup>65</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015. Diciembre de 2015. Pág. 77.

<sup>66</sup> MINEDUCACIÓN. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Documento de lineamientos de Política Pública. Viceministerio de Educación Superior. Versión preliminar. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Mayo de 2016. Pág. 18.

<sup>67</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015. Pág. 45-64.

ser parte del diagnóstico, se apoyen la constitución misma del SNET. Es decir, el SNET se visualiza como la respuesta a los siguientes problemas:

- a) Ausencia de un carácter sistémico en la educación del País.
- b) El predominio de una educación terminal y no en la perspectiva de aprendizaje permanente.
- c) La inexistencia de rutas o estrategias de movilidad en la educación.
- d) La falta de articulación entre la oferta educativa y las demandas del sector productivo.
- e) La ausencia de orientación vocacional y/o socio ocupacional.
- f) El bajo reconocimiento histórico de la calidad de los programas de formación técnica Profesional y Tecnológica.
- g) La falta de reconocimiento de la educación para el trabajo como ruta de formación y progresión laboral
- h) La ausencia de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad específico para la oferta técnica y tecnológica,
- i) La baja tasa de actualización y cualificación docente.
- j) La incertidumbre de una vida en el postconflicto.
- k) Los pocos alcances de la educación en “capital humano.



Fuente: MINEDUCACIÓN, 2016<sup>68</sup>

En la versión para comentarios de mayo de 2016, la exposición de los problemas de la educación superior no se presenta tal como aparecían en la versión de diciembre de 2015, lo cual limita el contexto de la justificación de buena parte de la estrategia planteada por la creación del SNET<sup>69</sup>. Sin embargo, es acertada la presentación de los problemas en torno a la articulación del mismo sistema, tanto en problemas de articulación interna como de articulación externa que es un elemento nuevo<sup>70</sup>.

En documentos más recientes sobre el SNET el término **ejes educativos**, define dos rutas: la educación universitaria, y la educación técnica. Si bien el primer eje se conserva, educación universitaria, pero el eje “técnica Profesional” es reemplazado por el de “educación técnica”, lo cual da lugar a confusiones. Falta una definición clara sobre estos

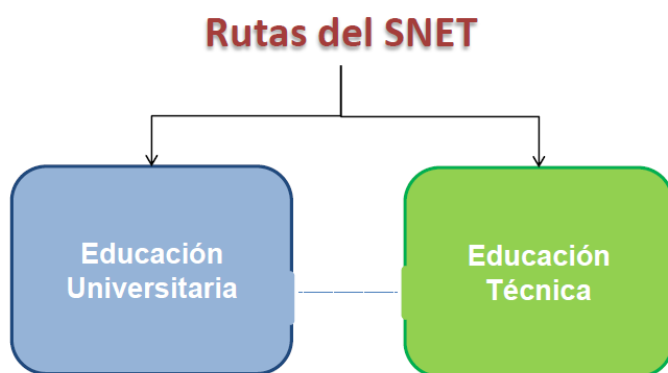
<sup>68</sup> MINEDUCACIÓN. “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Viceministerio de Educación Superior. Enero de 2016. Presentación en *power point*.

<sup>69</sup> MINEDUCACIÓN. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Documento de lineamientos de Política Pública. Viceministerio de Educación Superior. Versión preliminar. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Mayo de 2016.

<sup>70</sup> MINEDUCACIÓN. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Documento de lineamientos de Política Pública. Viceministerio de Educación Superior. Versión preliminar. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Mayo de 2016. Págs. 16-18.

términos: ejes, rutas o pilares. Desde ACIET se considera que el uso de **de rutas** más que el de ejes educativos, como aparece en documentos recientes, es más adecuado pues evita una confusión adicional con los 7 **pilares** que configuran la estructura del SNET tal como se referencia en los lineamientos de la política del Plan Decenal de Educación Terciaria<sup>71</sup>.

El término **eje** no resuelve la delimitación de lo que corresponde a “la educación técnica”, mencionada en algunos documentos como “formación profesional”.



Fuente: MINEDUCACIÓN, 2016<sup>72</sup>.

En realidad, los ejes se refieren a sectores: un sector donde están las universidades, y otro sector que reúne a las hoy instituciones técnicas (profesionales) y tecnológicas. Sin embargo, sigue la confusión en cuanto a la ubicación del SENA y las IETDH dentro de este esquema. La palabra **eje** no da cuenta de la envergadura de un subsistema o de un sector (como un subconjunto) de actores, instituciones, ideas, normas, algunas compartidas y otras necesariamente particulares.

El uso de dos ejes educativos sigue mostrando una división en el sistema, no se logra visualizar la integración entre ellos. El solo hecho de cambiar o reagrupar los niveles de la Educación Superior no es suficiente para dar cuenta de la importancia de la **transición**. Darles un nuevo nombre en la reagrupación tampoco representa toda la dimensión del cambio. Además, se pierde la concepción de “tránsito” (o movilidad) de un nivel a otro como

<sup>71</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Versión para comentarios. Noviembre de 2015.

<sup>72</sup> MINEDUCACIÓN. “Sistema Nacional de Educación Terciaria”. Viceministerio de Educación Superior. Abril de 2016. Presentación en *power point*.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

lo muestra claramente el sistema francés, el inglés y otros más que han servido de referencia. Además, un uso adicional de la palabra eje aparece en la definición de los 5 ejes de política, con lo cual se satura su uso<sup>73</sup>.

Debe de haber una exposición precisa de cuáles instituciones conforman cada eje, pilar o ruta educativa, que puedan ofertar la formación universitaria y la técnica; este es un tema de mucho interés para los actores de la Educación Terciaria, el cual aún no está definido con claridad y precisión en el SNET. Aunque el término tecnológico desaparece, no implica que la discusión termina, o que la conjunción técnico-tecnológico lo hace. No se debe cerrar entonces la reflexión sobre la posibilidad de que la educación tecnológica se ofrezca en instituciones de alto nivel de experimentación e investigación, tal como se da en varias instituciones mundiales de alto ranking.

Aunque el último documento de referencia sobre el SNET define cada **eje educativo**<sup>74</sup>, es necesario analizar cómo se tiene prevista la transición de las instituciones de Educación Superior (IES) hacia el sistema de Educación Terciaria según estos ejes (rutas o pilares) planteadas en el SNET, dado que actualmente se tienen derechos ganados como Institución y no sería es justo ubicar una Institución en la columna de Educación Técnica o Educación universitaria, según el último planteamiento del Ministerio de Educación Nacional, sin contar con razones válidas y que den garantía de existencia y posicionamiento<sup>75</sup>.

La definición de lo que se está entendiendo por **técnico** es fundamental en el documento del SNET. Como ya se hizo mención en el apartado **1. Sugerencias sobre referentes conceptuales de la política pública del Plan Decenal de Educación Terciaria**, del presente documento; esta discusión debe dar contexto a toda la concepción del SNET. Causa confusión, aun entre las mismas instituciones oferentes de educación superior, la desaparición del término tecnológico, por lo cual se requiere de un contexto conceptual en

---

<sup>73</sup> MINEDUCACIÓN. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Documento de lineamientos de Política Pública. Viceministerio de Educación Superior. Versión preliminar. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Mayo de 2016. Pág. 23.

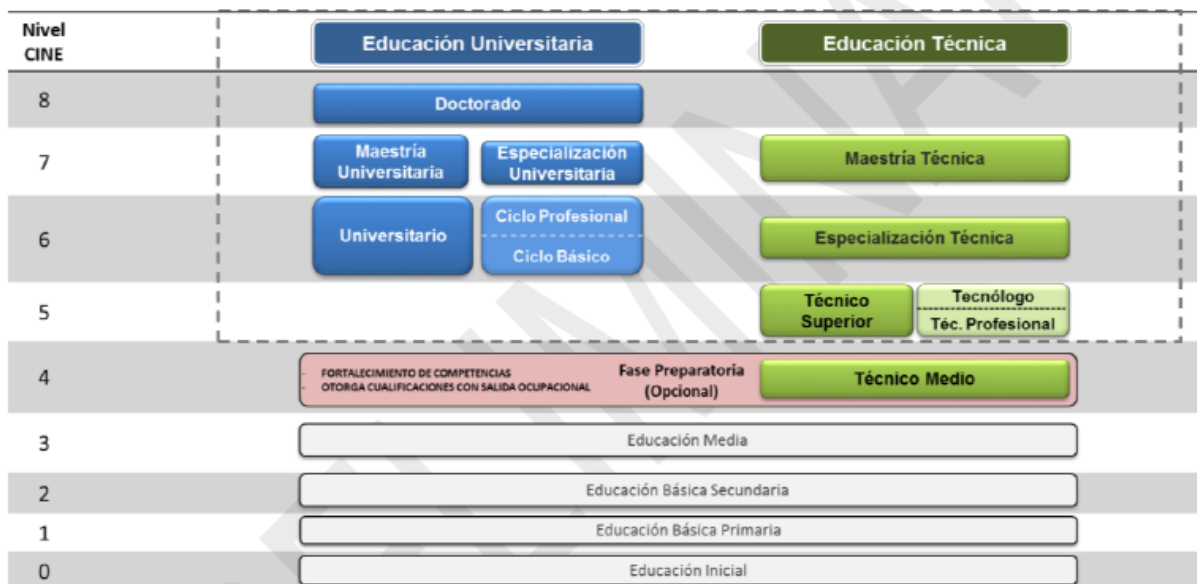
<sup>74</sup> MINEDUCACIÓN. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Documento de lineamientos de Política Pública. Viceministerio de Educación Superior. Versión preliminar. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Mayo de 2016. Pág. 21.

<sup>75</sup> ACIET. "Educación Terciaria: Un aporte de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Formación Tecnológica, ACIET, en la búsqueda de una solución, con equidad, a la problemática actual de la educación colombiana. Mayo de 2015. Pág. 20.



el mismo documento de lineamientos de política pública que defina claramente qué debemos entender por técnico. Amplias discusiones se han dado alrededor del término derivadas de las mismas instituciones TP y T, y por académicos prestigiosos<sup>76</sup> de nuestro país que pueden aportar a la validación de los conceptos técnico y tecnológico, más aun, cuando el mismo documento de lineamientos hace especial referencia a reivindicar la educación técnica en el país<sup>77</sup>.

La discusión en torno a las implicaciones de la estructura del SNET en cuanto a niveles, ejes y rutas es amplia. Las principales han sido expuestas en el apartado **3. Reflexiones en torno al Marco normativo de la creación del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)**.



Fuente: MINEDUCACIÓN, mayo 2016<sup>78</sup>.

<sup>76</sup> Un aporte de mucho valor al respecto ha sido expuesto por la Dra. Lucy Gabriela Delgado en su ponencia “Modelo conceptual para la medición de grupos de Colciencias”, junio de 2016. La Dra. Delgado es Profesora Asociada, Departamento de Farmacia, Facultad de Ciencias y Directora del Grupo de Investigación en Inmunotoxicología de la Universidad Nacional de Colombia. Ex-directora de Fomento a la Investigación- Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS.

<sup>77</sup> MINEDUCACIÓN. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Documento de lineamientos de Política Pública. Viceministerio de Educación Superior. Versión preliminar. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Mayo de 2016. Pág. 10.

<sup>78</sup> MINEDUCACIÓN. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Documento de lineamientos de Política Pública. Viceministerio de Educación Superior. Versión preliminar. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Mayo de 2016. Pág. 24.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

ACIET quiere señalar especialmente la necesidad de revisar los niveles propuestos por el CINE de la UNESCO y cómo estos se están entendiendo en la propuesta actual del SNET, así como las implicaciones que esto tiene para las instituciones oferentes de uno y otro pilar. Si bien el documento menciona la adaptación realizada por el DANE, debe hacerse mayor difusión de las implicaciones de dicha adaptación para el país. No hay claridad con respecto a la definición de los niveles CINE 5,6, y 7 para el pilar de la educación técnica<sup>79</sup>. Adicionalmente, se debe tener claridad sobre cuáles van a hacer los mecanismos de movilidad entre un eje y otro; el proceso de transición de las IES hacia el nuevo Sistema.

Es necesario que todos los componentes de dicho SNET se sientan identificados con los mismos, para de esta manera aportar soluciones que los conviertan en verdaderos actores-partes del SNET. Esta exposición debe verse reflejada, por ende, en el planteamiento de los objetivos del nuevo Sistema como ya se dijo anteriormente. Por ello, esperamos una mayor coherencia entre los objetivos planteados y su respuesta en torno a los siguientes aspectos:

**1.** Dentro de los principios que deben permear la acción del SNET está el de la **inclusión**. Esta no solo debe referirse a la valoración de los diferentes saberes, o de los niveles de la educación. En ese sentido, ACIET sugiere considerar una definición del término inclusión más amplio como, por ejemplo, el dado por la UNESCO que la define como “un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades<sup>80</sup>”.

La **inclusión** en educación debe acercar a todos los segmentos de la sociedad a ser educados. Lo contrario, la exclusión social en educación debe ser combatida a través del SNET. Así, las poblaciones rurales, las minorías étnicas, las personas en situación de discapacidad, y los diversos grupos sociales deben tener acceso a las instituciones educativas y a sus programas. Ni el género, la raza, la ubicación geográfica o las tradiciones culturales deben ser barreras para el acceso a la educación. Por ello, el

---

<sup>79</sup> MINEDUCACIÓN. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): Camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento. Documento de lineamientos de Política Pública. Viceministerio de Educación Superior. Versión preliminar. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Mayo de 2016. Pág. 26.

<sup>80</sup> *Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education for All*. UNESCO, 2005. Disponible en pdf.

SNET debe involucrar estrategias para que estas barreras sean derivadas y se dé una real inclusión educativa.

Desde ACIET queremos llamar la atención sobre otro aspecto a considerar dentro de la **inclusión**, y es que el SNET debe reflejar en sí mismo la paz, la justicia, y la equidad. Por tanto, debe dar oportunidades *a todos y cada uno de sus actores*; que los mejores sean mucho mejores, que se den las condiciones para ser punta de lanza y que se abran oportunidades en actividades de desarrollo científico compitiendo a nivel internacional. También, debe ser el mecanismo para generar oportunidades a los que nunca las han tenido para desarrollarse y demostrar el papel social tan importante que hoy cumplen en la educación de miles de colombianos.

En este sentido, se debe apoyar todo el **fortalecimiento de las instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas**, no solo en aras de llevarlas a un nuevo nivel de **calidad**, sino también de apoyarlas a superar los retos que estas mismas han tenido para alcanzar su desarrollo, en especial en cuanto al **financiamiento** de sus programas y de las instituciones privadas. Así, el SNET debe reconocer el esfuerzo de las diversas instituciones TP y T y de su aporte en la formación de la fuerza especializada en el país. Aspectos como la acreditación y los indicadores de calidad, y la promoción de la investigación diseñados para el nivel universitario, no reconocen la particularidad y naturaleza misional de las TP y T, lo cual aumenta la brecha de la inequidad al interior mismo del supuesto Sistema Educativo.

2. Uno de las dificultades que encuentran las TP y T en el país son **los imaginarios negativos** que impiden que se convierta en una opción a ser tenida en cuenta, como bien lo registra el documento de lineamiento. Debe desarrollarse una cultura a favor de la TP y T, sin demeritar la educación Universitaria. Trabajar en la deconstrucción de esos imaginarios de “baja calidad”, “bajo costo, poco tiempo”, “educación para pobres”, “considerados como ciudadanos de segunda clase” incluso al interior del mismo Sistema. Por el contrario, promover el perfil del egresado TP y T, la alianza con los sistemas de comunicación a través de campañas de fortalecimiento que den a conocer la oferta institucional, así como la exposición de las ventajas de ser un TP y T, y la difusión de los aportes al país de estas instituciones, son estrategias que pueden fortalecer este imaginario positivo de las TP y T.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

Una **construcción cultural institucional** debe ser formada, compartida y practicada por parte de todos los involucrados en el SNET. La creación de esa cultura de la educación TP y T, requiere de nuevos imaginarios y un gran trabajo inter-institucional que se verá reflejado no solo en la valoración de las TP y T sino por los nacientes Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), el Sistema Nacional de Acumulación y Tránsito de Créditos (SNATC) y el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET), para que reconozcan la naturaleza misional de las mismas.

**3.** Con respecto a los **indicadores** pensados para hacer **acompañamiento y seguimiento al Sistema**, el mismo propone el uso de dos tipos: Indicadores de producto o resultado e Indicadores de efecto o impacto de la política de Educación Terciaria<sup>81</sup>. ACIET apoya el planteamiento de que el mismo Sistema sea evaluado. Para tal fin es necesario la creación de una comisión externa al mismo, configurada por pares del MEN, de otros sectores gubernamentales como el Ministerio del Trabajo y representantes de agencias gubernamentales educativas exteriores (por ejemplo, expertos en calidad, acreditación, sistemas de créditos y cualificaciones) y determinar quiénes podrían realizar dicho seguimiento en aras de una mirada crítica y objetiva sobre el proceso de implementación, avances y logros del SNET.

**4. Vocación.** Con relación a esta discusión ACIET llama la atención sobre el referente internacional de la Educación Terciaria dado por la UNESCO a través del CINE (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)<sup>82</sup>. En esta Clasificación, el SNET tiene que tomar una posición frente a lo “**vocacional**” considerada como educación para necesidades específicas, que no ha tomado una voz muy fuerte en el discurso expuesto en la creación del SNET.

---

<sup>81</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015. Pág. 93.

<sup>82</sup> MINEDUCACIÓN. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior. Documento “Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)”. Diciembre de 2015. Diciembre de 2015. Pág. 23.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

**5. Instituciones oferentes:** Se debe definir cuáles de las hoy llamadas instituciones de Educación Superior serán las oferentes de la Educación Terciaria, así como los requisitos de calidad para ofrecer y desarrollar programas de educación universitaria o técnica, sin ninguna otra limitación que el cumplimiento de los requisitos de calidad que establezca el Estado. Las discusiones deben incluir tanto a las entidades **públicas** como a las **privadas**.

**6. Ánimo de lucro:** En la normatividad colombiana es posible crear Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano e Instituciones de Educación Superior con cuatro tipos de carácter: Técnica profesional, Tecnológica, Institución universitaria y Universidades, sin embargo, las Instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano pueden constituirse con ánimo de lucro mientras que las instituciones de Educación Superior deben constituirse, por el contrario, sin ánimo de lucro.

Como ya se mencionó previamente debe definirse cuál es el criterio de equidad con respecto a las IES que hoy forman Técnicos profesionales y Tecnólogos, que son sin ánimo de lucro. Aunado a lo anterior, actualmente en Colombia se cuenta con el SENA que tiene un régimen de carácter especial; por tanto, es necesario revisar las implicaciones del carácter jurídico de unas y de otras para evitar que se desvirtúe el verdadero sentido de la educación de calidad que todos buscamos. Para tal fin se sugiere una reforma a la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y también al Acuerdo por lo Superior 2034 del CESU.

## **5. Consideraciones Generales sobre la Construcción del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET).**

ACIET quiere reiterar su compromiso ante el Ministerio de Educación Nacional con el proceso de construcción de un verdadero Sistema de Educación para el país. En tal sentido continuará participando activamente en los foros y espacios de diálogo, e invita al Ministerio de Educación Nacional, para que se discutan, analicen y respondan las propuestas y observaciones que los diferentes gremios, redes y organizaciones le han hecho al Plan Decenal de Educación Terciaria, 2016-2025, a través de este documento.

Finalmente, y a manera de síntesis, la Asociación considera que la construcción del SNET nos lleva a reflexionar sobre su interacción con tres grandes escenarios: 1. La inclusión, la equidad y el reconocimiento; 2. La participación y articulación entre los sectores académico, productivo y de gobierno con el Marco Nacional de Cualificaciones; y, 3. el SNET y el MNC en la etapa del posconflicto. Se permite sugerir finalmente algunas estrategias para que se fortalezcan el trabajo inter e intrasectorial en la creación del SNET, como se presenta a continuación.

#### **A. El Sistema Nacional de Educación Terciaria como una oportunidad de inclusión, equidad y reconocimiento**

El Sistema Nacional de Educación se configura como una oportunidad de inclusión, equidad y reconocimiento porque nos permite construir una nueva historia, decidir sobre las características de colombianos que queremos formar para vivir en paz y alcanzar altos niveles de desarrollo económico y social. Desde ACIET resumimos esta oportunidad en cuatro razones fundamentales:

- **Proporcionar** una sólida formación académica, práctica y científica, que le permita a los egresados del sistema educativo desempeñarse como ciudadanos y agentes económicos, desarrollando competencias y habilidades para seguir aprendiendo de manera **permanente** y desempeñándose incrementalmente en las estructuras productivas. Debe entenderse, además, que las necesidades de aprendizaje se diversifican según los contextos de las regiones del país.
- Reconocer la gran responsabilidad que tiene con las nuevas generaciones en la **construcción de sus proyectos de vida** fundamentados en **principios y valores** universales, comprometidos con el servicio a los otros, y de excelencia académica y profesional.
- Contribuir a la **inclusión social** al definir claramente las rutas de formación posmedia respecto de las pasarelas formativas, las cualificaciones, las agencias de reconocimiento de competencias y aprendizajes previos. Esto conllevaría a que todos los colombianos, conforme a sus proyectos de vida y a sus contextos regionales, puedan acceder a condiciones sociales y económicas de bienestar gracias a sus procesos de educación, formación y experiencia profesional.
- Ser un referente de **equidad** al reconocer las características de las regiones en cuanto a competencias de los egresados de la educación media, del ámbito oficial y

privado, así como de los sectores urbanos y rurales, toda vez que estas condiciones marcan las necesidades de actualización y nivelación para garantizar el acceso a la educación posmedia. Además, promover la permanencia y propiciar el egreso exitoso de la misma a los sectores productivos.

- Reconocer las características de las instituciones que lo conforman, para lo cual debe crear un ambiente de confianza entre el Estado regulador y vigía de la Educación Superior, y las instituciones, las comunidades y los diversos actores del sector productivo, para que se generen pasarelas garantes de la calidad educativa y la empleabilidad de los colombianos formados en el marco del SNET.

Así mismo, en el marco de la estructuración del sistema, deben tenerse en cuenta los siguientes elementos clave:

- Reconocer el alcance de la **autonomía** académica, administrativa y financiera de las instituciones oferentes del SNET
- Definir parámetros claros y estables para el **Aseguramiento** de la **calidad** de las instituciones y sus programas conforme a su naturaleza y nivel de formación.
- Establecer procesos de **Inspección y Vigilancia** justos y que tengan en cuenta la naturaleza de las instituciones, así como su contexto local y regional.
- Fortalecer el sistema de **financiación** de la Educación de la oferta y demanda.

### **Implicaciones y retos planteados para el Sector productivo, sector gobierno y académico por la puesta en marcha del Marco Nacional de Cualificaciones**

El Marco Nacional de Cualificaciones como mecanismo de acercamiento entre la academia y el sector productivo implica retos para el sistema económico colombiano pues contempla la formación de capital humano necesario para fomentar la competitividad de las regiones conforme a sus apuestas y capacidades productivas. En esto el apoyo del gobierno y la interacción con los demás sectores es fundamental.

A nivel específico la puesta en marcha del MNC plantea retos para las instituciones pertenecientes a la Formación Profesional y el sector productivo. Desde ACIET consideramos que algunos de ellos son los siguientes:



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

1. La elaboración conjunta con el sector productivo de las familias profesionales u ocupacionales que orienten a las IES a la creación de programas y planes de estudio pertinentes que tengan en cuenta al usuario beneficiario y la caracterización de los estudiantes a quienes van dirigidos los mismos.
2. Involucrar miembros del sector productivo en los órganos de gobiernos de las instituciones de educación oferentes de los programas de formación profesional. Esto con el fin de actualizar y fortalecer académicamente los programas y ser puente para la absorción de los egresados por parte del mercado laboral del sector industrial o de servicios relacionado.
3. El sector productivo debe definir claramente las cadenas de valor para cada sector. Se deben identificar las capacidades, potencialidades y necesidades en infraestructura, tecnologías y talento humano. Definir en conjunto con la academia las funciones estratégicas conocidas como de primer y segundo orden, las competencias disciplinares en los campos operativos, de supervisión y de dirección necesarias.
4. Así mismo, el sector productivo debe definir en conjunto con la academia las competencias blandas o referidas al “ser” que propicien el crecimiento organizacional tales como resolución de conflictos, trabajo en equipo, conciencia ambiental entre otros.
5. Paralelamente, el sector productivo debe revisar sus estructuras organizacionales conforme a las competencias que requiere para garantizar así procesos de selección “equitativos” con los niveles de formación de quienes contratan. También deben revisar sus procesos de reclutamiento y selección para garantizar la contratación de quienes verdaderamente necesitan en cada nivel, en condiciones justas de empleabilidad (salarios, tipos de contrato, reconocimientos no económicos y posibilidades de asenso) con el fin de no distorsionar el mercado de trabajo contratando por ejemplo ingenieros para desarrollar trabajos de tecnólogos.
6. Establecer la participación del sector productivo de manera más activa en el diálogo con la formación profesional que conlleve a un adecuado sistema de acumulación de créditos.





Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

7. La apertura y disponibilidad de plazas y espacios de práctica profesional que garanticen el desarrollo de las competencias requeridas por el sector derivadas de la articulación del sector productivo y las instituciones que ofrecen este tipo de formación.
8. Las necesidades del sector productivo deben convertirse en problemas académicos para así ser resueltas de manera innovadora y creativa, y como resultado de la interacción entre estos dos sectores.
9. El trabajo de campo de los estudiantes y sus prácticas deben ser aprendizajes significativos, cuyo impacto en las comunidades y el sector productivo debe evaluarse. A la vez, deben enriquecer a la misma institución en sus procesos de docencia, investigación y relación con el entorno.
10. Es necesario, que el MNC se armonice con el SNET respecto de niveles, titulaciones y rutas formativas, así mismo que se establezca conforme al Sistema Nacional de Créditos y al sistema de aseguramiento de la calidad propuesto para el SNET toda vez que requerirá de un organismo tanto certificador de competencias como validador de aprendizajes previos.

Dentro de los retos y las implicaciones al interior de los actores del Sistema Nacional de Educación contemplamos lo expuesto a continuación:

- Llegar a un **consenso en el lenguaje** para que haya una comunicación precisa y asertiva entre todos los sectores: gobierno, educativo y productivo. Así la unificación de los conceptos en torno a lo que se entiende por sistema, lo técnico y lo tecnológico, educación universitaria y formación profesional, la investigación científica y aplicada, cualificación, no han alcanzado su total desarrollo y ameritan más reflexiones.
- Darse una mayor **sensibilización y enseñanza**, por parte del MEN, sobre los objetivos, la naturaleza e importancia de la formación del MNC y del SNC para el país.
- Las instituciones TP y tecnológicas necesitan conocer **las implicaciones que el Marco** tiene para el país partiendo de la comprensión de que es una herramienta y que su implementación es fundamental para el fortalecimiento de las mismas instituciones.

- Se deben trazar **puentes entre las diversas fuentes de información** de los diferentes actores del Sector Productivo, Gobierno, y Sector Educativo, en especial aquellas que definen las familias profesionales en Colombia (SENA, Planeación Nacional, Ministerio de Trabajo, MEN, entre otros) con miras a la elaboración de un catálogo de cualificaciones, representativo y pertinente para el país.
- Se debe definir **quién va a determinar** las cualificaciones para las instituciones TP y Tecnológicas, así como el proceso de certificación.
- Debe presentarse **un fortalecimiento** en cuanto a la **formación del personal** docente y de aquellos en quienes recae el diseño curricular o de los planes de estudio, con miras a mejorar su capacidad para relacionar las competencias con las necesidades de las empresas y, en general, con las del sector productivo.

### **Aportes del SNET y el MNC en el escenario del postconflicto en Colombia**

La definición de un sistema educativo en un escenario de posconflicto implica unas premisas de construcción de una nueva nación tales como:

1. Atención a grupos poblacionales según sus necesidades y perspectivas de formación con el fin de garantizar el desarrollo en sus comunidades, resarcido el proceso de desarraigo generado por la guerra con ofertas académicas que garanticen a los ciudadanos la pertinencia de los mismos con sus proyectos de vida, de las realidades de las regiones y sus economías.
2. En un proceso de posconflicto, como ya lo han vivido muchas naciones en la historia del mundo, es fundamental la calidad en los tipos de oferta e instituciones que oferta la educación posmedia en las regiones. La calidad requiere de nuevas políticas públicas de fomento al acceso, procesos de integración efectiva a los sistemas académicos, garantías de reconocimiento de la experiencia adquiridas en temáticas esenciales de formación para adultos.
3. El proceso del posconflicto en el tema educativo requiere no solo de una armonización de las políticas, procesos y escenarios de la educación posmedia, sino de una integralidad de acciones que van desde la educación inicial. Estos

procesos deben garantizar la inclusión efectiva de la población en procesos formativos estructurados a los que no están acostumbrados los actores del conflicto, siendo ellos las fuerzas armadas legales, ilegales así como las víctimas y, deben contemplar las condiciones psicológicas, económicas, sociales y políticas diferentes de cada uno de esos actores.

4. Es necesario fortalecer con los recursos “antes destinados al conflicto” las infraestructuras educativas en regiones que no cuentan con educación, formación de docentes en las “cátedras para la paz” con el fin que puedan orientar efectivamente a estos nuevos grupos de estudiantes, procesos dirigidos para orientación socio-ocupacional a poblaciones víctimas y victimarias, procesos de restitución de derechos nutricionales y de salud complementarios que garanticen las condiciones para que los estudiantes pueden desarrollar sus capacidades cognitivas adecuadamente, diseño de nueva oferta que incluya competencias ciudadanas orientadas a la reconstrucción del tejido social.

Con las premisas expuestas anteriormente, los objetivos de la construcción del SNET y del MNC deben corresponder al esfuerzo de todos los colombianos por aportar a esa construcción de un nuevo país. Esto será posible en la medida en que pueda **ser respuesta de transformación social para la demanda** por parte de los actores del conflicto, sean excombatientes, víctimas, victimarios, reinsertados, desmovilizados, entre otras denominaciones, de formar parte de esa construcción de un nuevo país.

Conducirnos hacia un país en paz a través requiere de un cambio de pensamiento, de nuevos paradigmas y de nuevas prácticas que son posibles a través de la educación. En especial, este aporte debe contribuir a **cerrar** la brecha del campo y la ciudad al reconocer que la **educación** tiene un papel de **activador** de las regiones. Por lo tanto, debe ofrecer programas enfocados a resolver las necesidades del país, y a formar y educar sujetos no solo para el trabajo sino **seres humanos orientados vocacionalmente** que incrementan el capital humano de las localidades y de las regiones. Para ello la conformación del SNET y el MNC deben contemplar:

- La concreción de estrategias para la **movilidad y transición** entre pilares y niveles, así como la acumulación y transferencia de créditos, estableciendo rutas flexibles y el reconocimiento de la orientación vocacional frente a las disciplinas y profesiones.

- Reconocer los **aprendizajes a lo largo de la vida**, que derivan la oportunidad para los colombianos de tener mayores y mejores oportunidades de educación y formación para un mayor desarrollo social y mejores ingresos que redunden en una mayor calidad de vida. Esto necesariamente requiere de superar las reglas del mercado y reconocer la vocación y dignidad humanas.
- Este reconocimiento debe involucrar no solo a los estudiantes sino a los mismos docentes, y plantea retos a los procesos de calidad y acreditación de las instituciones y la necesidad de formar pares académicos y empresariales.

## **B. Estrategias que pueden fortalecer las alianzas y el trabajo interinstitucional e intersectorial en pro de un SNET para Colombia**

Tal como se ha observado por diferentes organismos internacionales como la OCED, el Banco Mundial, el Banco Interamericano, y tal como se estableció en el Acuerdo por lo Superior 2034 del CESU, las alianzas estratégicas son sin duda el mecanismo más apropiado para la construcción de un nuevo sistema educativo. Dichos procesos interinstitucionales e intersectoriales deben contemplar los siguientes aspectos:

- Aunar **recursos económicos** de las distintas fuentes: sector productivo, instituciones, gobiernos locales y nacionales.
- Integrar **políticas públicas** de acceso y permanencia a programas pertinentes con los sectores productivos.
- Garantizar **rutas de atención** efectivas e integradas a población víctima del conflicto.
- Establecer **objetivos de región** y de país sobre desarrollo educativo y productivo.
- Fortalecer el **impacto de programas** oficiales y privados orientados a objetivos comunes de sectores y regiones, alineadas a las metas nacionales.

Así las cosas, desde ACIET consideramos que es necesario:



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

1. Fortalecer la **regionalización**; los lineamientos de política de regionalización del MEN deben estar articulados con el SNET.
2. Se requiere de una **articulación** entre el sector **educativo** y el sector **productivo** con miras a trabajo conjunto en pos de la regionalización. Para ello, debe haber mayor representatividad de las TP y T en los Comités regionales de Competitividad con miras a fortalecer su participación en el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI).
3. Debe haber un lineamiento claro sobre la **gobernanza** y el marco institucional del MNC hacia la formación del SNC y, por ende, la gobernanza de todo el SNET.
4. Se deben **articular los criterios de aseguramiento** de la **calidad** entre CNA y CONACES para que el SNET soporte las especificidades de cada ruta (Educación Universitaria y Educación Técnica) y nivel de cualificación, así como la transición de las instituciones entre uno y otro. Se debe contemplar la posibilidad de que ante la variedad de la oferta educativa puedan existir diferentes agencias de certificación y replantear la conformación de una agencia única de calidad.
5. **Desarrollar** una **política de fomento** a la oferta de la educación, tanto pública como privada, teniendo en cuenta que la Constitución Política, en el Marco del Estado Social de Derecho, vincula a los particulares en la prestación del servicio público de la educación.
6. Revisar la **participación de la ETDH** dentro del Sistema de Educación. La ETDH, como la conocemos hoy, podría articularse con el pilar de Educación Profesional desde un sistema de cualificaciones como un instrumento orientador.
7. Apoyar la **financiación** de la educación pública y privada, así como el **fomento** para el fortalecimiento de la oferta y la calidad institucionales.
8. Aceptar la necesidad de una **reforma normativa**, que respete la autonomía universitaria, la institucionalidad, que sea una reforma participativa e incluyente.

### C. Compromiso social en la reconfiguración de la educación técnica en Colombia como motor para la competitividad y productividad del país

Tenemos la gran **responsabilidad de apoyar a las nuevas generaciones** a construir proyectos de vida fundamentados en principios y valores universales, comprometidos con el servicio al otro, y de excelencia académica y profesional, como se ha planteado insistentemente en este documento.

Debemos asumir el rol de usar la **producción de conocimiento**, de hacer **estudios tecnológicos**, de **traducir conocimiento** en aplicaciones, de ser muchos más fuertes en ingenierías y ciencias básicas para asumir un rol más activo como eje articulador en el Sistema entre la educación universitaria y la ETDH. Estamos llamados a **cambiar** de paradigmas, a cambiar la manera en la cual hasta hoy hemos venido haciendo muchas cosas, a reafirmar logros y contribuciones al país, y a volver sobre el **análisis de la identidad** de las instituciones TP y T, así como de su importancia para la Colombia de hoy.

Las TP y T deben modelarse como los **escenarios** propicios donde la barrera de lo rural y lo urbano se desdibuja, donde la raza o el imaginario cultural no son muros para el acceso al conocimiento y su aplicación. Nos comprometemos a educar y formar personas más felices, realizadas desde su vocación y propósito de vida, y a la vez, competentes en ciencias, disciplinas y tecnologías que aporten al desarrollo económico del país.

En ACIET, somos conscientes del gran momento que tenemos en las manos, un momento único en Colombia. Las instituciones TP y T asumimos el reto de responder como un sector unificador, siempre manteniendo su capacidad de servir al país, aun señalando las posturas divergentes, pero siempre en pos de avanzar hacia una propuesta incluyente y conciliadora de todos y para todos los actores del SNET.

Finalmente, la construcción del Sistema Nacional de Educación es una herramienta fundamental para aprender a construir la paz desde las particularidades de todos los actores de la educación en Colombia, su participación y reconocimiento es fundamental para el cambio que necesita el sector educativo.

Estamos seguros que los aportes y experiencias de las Instituciones de Educación Superior que ofrecen formación Técnica Profesional y Tecnológica en el país son fundamentales para el progreso y desarrollo de las regiones, para la vinculación entre el sector educativo y la empresa



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

y, por ende, para la construcción de espacios de paz y equidad. Estamos atentos a realizar aportes para la construcción de un verdadero SISTEMA de educación, así como al fortalecimiento de la educación colombiana como prioridades en nuestra acción general.

## 6. Bibliografía<sup>83</sup>

**ACIET.** (Mayo, 2016). Aportes del Comité Académicos de ACIET, a los documentos analizados de MIDE (Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación) para Instituciones con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica.

**ACIET.** (Mayo, 2016). Observaciones y aportes a la versión del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET) presentada en abril de 2016. Comité Académico.

**ACIET.** (Abril, 2016). Lineamientos de Política de Regionalización. Mesa de Regionalización ASCUN-CESU-ACIET-REDTTU. Observaciones y recomendaciones de primera vez.

**ACIET.** (Febrero, 2016). *Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y Tecnológica -ACIET- al documento “Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria”. Comentarios de primera vez.*

**ACIET.** (Diciembre, 2015). Pronunciamento de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica y Profesional y/o Tecnológica (ACIET), frente a la creación de la Superintendencia de Educación.

**ACIET.** (Mayo 4, 2015). Acta de almuerzo de trabajo entre la Junta Directiva ACIET y la Viceministra de Educación Superior Natalia Ariza.

**ACIET.** (Mayo, 2015). *Educación Terciaria: Un aporte de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con formación Técnica Profesional y/o Tecnológica, ACIET, en la búsqueda de una solución, con equidad, a la problemática actual de la educación colombiana.*

**ACIET.** (2015). Documento de trabajo elaborado por la Fundación Academia de Dibujo Profesional FADP, Vicepresidencia Regional Zona Sur Pacífico de ACIET. 2015. Citado en

---

<sup>83</sup> Los documentos cuya autoría son de ACIET, así como los referenciados por la Dra. María Claudia Lombo Liévano como autora, se encuentran disponibles para su consulta en la sección de [Documentos ACIET](http://documentos.aciet.org.co) en la página de la asociación <http://aciet.org.co/>. También se pueden solicitar al correo [aciet@aciet.org.co](mailto:aciet@aciet.org.co)





Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

“Comentarios y aportes de ACIET a la discusión de la mesa de Calidad de la Educación Superior del CESU”.

**ACIET.** (2015). *Comentarios y aportes de la Asociación Colombiana de instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y Tecnológica ACIET a la discusión de la Mesa de Gobernabilidad de la Educación Superior del CESU.*

**ACIET.** (2011). Propuesta de reforma a los lineamientos para la acreditación de programas de formación Técnica Profesional y Tecnológica. Presentación en *power point*.

**ACIET.** (s.f.). “Declaración de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica y Profesional y/o Tecnológica (ACIET), en relación con la creación del Sistema de Educación Terciaria, contemplado en el Proyecto de Ley No. 138/15 Senado de la República, No. 200/15 Cámara de Representantes, “Por lo cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un Nuevo País*”.

**ACIET-RedTTU.** (Octubre 27, 2015). *Propuesta de Modelo de Indicadores Orientados a Caracterizar la Oferta Académica Técnica Profesional y Tecnológica -MIDE TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA. Versión 1.0.*

**DELGADO,** Lucy Gabriela. (Junio, 2016). *Modelo conceptual para la medición de grupos de Colciencias.* Universidad Nacional de Colombia. Presentación en *power point*.

**DELGADO,** Lucy Gabriela. (s.f.). *La investigación como factor de calidad en el marco del Sistema de Educación Terciaria.* Universidad Nacional de Colombia. Presentación en *power point*.

**DNP-Econometría Consultores.** Diciembre, 2014. *Evaluación Institucional y de resultados del Programa Centros Regionales de Educación Superior (CERES).* Disponible en pdf.

**JIMÉNEZ R,** Eulalia Nohemí. (Mayo 19, 2016). *Estadísticas de Servicio de Crédito del FODESEP.* Gerencia General del FODESEP. Comunicación personal para ACIET.

**LOMBO L,** María Claudia y FODESEP. Junio, 2013. *Consideraciones para transformar al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, FODESEP.* Exposición de Motivos.

**LOMBO L,** María Claudia. (Mayo 26, 2016). *Observaciones y comentarios de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y*



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

*Tecnológica, ACIET, al Proyecto de Decreto por el cual se reglamenta el artículo 58 de la ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, se crea el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), y se dictan otras disposiciones. Dirección Ejecutiva.*

**LOMBO L.,** María Claudia. (Mayo 12, 2016). *Reflexiones críticas a los procesos de reforma de la Educación Superior en Colombia.* Conferencia de la Dirección Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica -ACIET-. Seminario Taller “INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y, ACTUALIZACIÓN JURÍDICA” para el mejoramiento de las Instituciones de Educación Superior”. Cartagena.

**LOMBO L,** María Claudia. (2015). Participación de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica -ACIET-, en la décima segunda sesión de la Cátedra Internacional “Ciencia Educación en un mundo contemporáneo”- nuevos retos del Plan Nacional de Desarrollo: creación de los Sistemas de Educación Terciaria; Calidad, Acumulación y Transferencia de Créditos, y Marco Nacional de Cualificaciones. PANEL: “Visiones y Aportes de las asociaciones y Agremiaciones de la Educación Superior y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la creación de los Sistemas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018”. Villa de Leiva, Colombia, agosto 20,21 y 22 de 2015.

**MINEDUCACIÓN.** (Mayo, 2016). *Documento de lineamientos de política pública. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET): camino para la inclusión, la equidad y el reconocimiento.* Viceministerio de la Educación Superior. Dirección de Fomento de la Educación Superior. Versión preliminar. Mayo de 2016.

**MINEDUCACIÓN.** (Mayo, 2016). Proyecto de Decreto “Por el cual se reglamenta el artículo 58 de la ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, se crea el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), y se dictan otras disposiciones”. Gerencia del Sistema Nacional de Educación Terciaria. Dirección de Fomento Educación Superior. Viceministerio de Educación Superior. Versión del 12 de mayo de 2016.

**MINEDUCACIÓN.** (Abril, 2016). Sistema Nacional de Educación Terciaria. Viceministerio de Educación Superior. Presentación en *power point*.

**MINEDUCACIÓN.** (Enero, 2016). *Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria.* Viceministerio de Educación Superior. Presentación en *power point*.



Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior  
con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica

**MINEDUCACIÓN.** (Diciembre, 2015). *Bases para la construcción de los lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET)*. Viceministerio de Educación Superior. Dirección de fomento de la Educación Superior.

**MINEDUCACIÓN.** (Noviembre, 2015). *Bases para la construcción del Plan Decenal de Educación Terciaria*. Versión para comentarios. Viceministerio de Educación Superior.